ANALISIS DEL SECTOR

PRESUPUESTO OFICIAL
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.694.627.412,oo).

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y LAS OBLIGACIONES EMANADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS PARA DIECIOCHO (18) CONTRATOS DE CONCESION SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA , CONSISTENTES EN : SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES O MULTIRIESGO, SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA, SEGURO DE AUTOMÓVILES COLECTIVO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL EXCLUSIVA OFICINA DE PASAPORTES, SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SEGURO DE VIDA GRUPO GOBERNADOR Y DIPUTADOS

YOPAL, CASANARE
Octubre 2026

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

CONTENIDO

INTRODUCCION 4
1. ASPECTOS GENERALES. 5
1.1. Identificación de la necesidad a satisfacer. 5
1.2. Identificación del Sector Económico al cual pertenece la necesidad a satisfacer. 5
1.3. Estructura del Análisis económico del sector. 7
1.4. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas (CIIU). 7
2. ASPECTOS ECONÓMICOS. 9
2.1. Aspectos generales de la economía. 9
2.2. Pronostico económico para Colombia. 9
2.2.1. Desempeño reciente y perspectivas de crecimiento. 10
2.2.2. Inflación y política macroeconómica. 10
2.3. Comportamiento Producto Interno Bruto (PIB) – DANE. 11
2.4. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). 12
2.5. Índice de Precios al Consumidor – IPC. 13
3. ASPECTOS DE LA ECONOMÍA LOCAL 19
1.1. Indicadores de competitividad Departamental. 19
1.2. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) 20
2. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR. 22
2.1. Seguros de Vida y de Personas. 23
2.2. Seguros de Daños. 23
2.3. Ramos de la seguridad social. 24
2.4. Producto de Inversiones. 24
2.5. Siniestralidad cuenta compañía. 25
2.6. Comisiones y gastos. 25
2.7. Variables Económicas y Técnicas que inciden en el Aseguramiento. 27
3. ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR ASEGURADOR. 30
3.1. La actividad aseguradora. 30
3.2. Estructura del sector asegurador. 32
3.3. Gremios y organismos reguladores del sector. 33
4. ASPECTOS TECNICOS. 35
4.1. Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro. 35
4.1.1. El Contrato de Seguro. 35
4.1.2. La póliza 36
4.1.3. Partes del Seguro. 36
5. ASPECTOS REGULATORIOS. 38
5.1. Aspectos Generales. 38
6. ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL. 40
6.3. Aplicabilidad de tratados o Acuerdos Comerciales. 41

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO.....42
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES.46
9. ANALISIS DE LA OFERTA.48
11. ESTUDIO DE MERCADO.....58

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala el deber de la "*Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo". La Gobernación de Casanare realizó el análisis del Sector Servicios desarrollando aspectos que se reflejan en este documento.*"

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis, abarca aspectos relacionados a identificar las condiciones, características y dinámicas del mercado asegurador relacionadas con la contratación del programa de seguros de la Entidad, analizando la participación del sector en las variables macroeconómicas y la evolución dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

Para la estructuración del presente análisis se tiene en cuenta el marco reglamentario vigente en materia de contratación estatal, incluyendo las modificaciones introducidas por el Decreto 287 de 2026 al Decreto 1082 de 2015, mediante las cuales se desarrolla el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad y se establecen medidas que deben ser consideradas por las entidades estatales desde las etapas de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual.

Por lo anterior, el presente Estudio del Sector comprende el análisis de los aspectos generales, económicos, regulatorios, técnicos y comerciales relacionados con el mercado asegurador, así como aquellos elementos particulares que inciden en la estructuración del programa de seguros de la Gobernación de Casanare.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Identificación de la necesidad a satisfacer.

En consideración a las disposiciones referidas en el numeral 2.1. del estudio previo se concluye que es obligación del ente Territorial, tomar las medidas necesarias para una adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales, que le permitan asegurar contra todos los riesgos y eventos posibles surgidos por cualquier actuación, con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, es así, como se establece la responsabilidad de los servidores públicos y particulares de asegurar fondos, valores o bienes oportunamente en la cuantía requerida. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0323 articulo 13 numeral 1 de la Gobernación de Casanare, por medio de la cual la Secretaria General tiene a su cargo el aseguramiento de diversas clases de bienes e intereses objeto de seguro, como son, entre otros, seguros de vida, edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación, dineros, títulos, pagares, moneda nacional o extranjera, valores y en general cualquier clase de documento valor representativo de dinero, así como los bienes dados bajo su custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad o en calidad de propietario.

Actualmente el Departamento contrato la adquisición de estas pólizas mediante contrato de Seguros No. SECOP II CAS-OAJ-LP-0002-2025 y Numero Interno 2884 de 2025-12-05 y contrato de Seguros No. SECOP II CAS-OAJ-LP-0002-2025 y Numero Interno 2891 de 2025-12-05 que tienen como fecha de terminación el próximo 09 de diciembre del 2026.

1.2. Identificación del Sector Económico al cual pertenece la necesidad a satisfacer.

De conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) las actividades económicas en Colombia se organizan mediante una estructura jerárquica basada en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.). Esta estructura comprende secciones, divisiones, grupos y clases, lo cual permite una codificación precisa y estandarizada de las distintas actividades económicas desarrolladas en el país. Esta metodología facilita la producción, el análisis y la difusión de estadísticas económicas confiables, y es ampliamente utilizada por entidades gubernamentales, académicas y del sector privado.

Con el fin de facilitar su interpretación y análisis, el DANE agrupa estas actividades económicas en los tres sectores económicos tradicionales: primario, secundario y terciario; esta clasificación permite evaluar el aporte específico de cada sector al Producto Interno Bruto (PIB), al empleo, a la estructura productiva nacional, entre otras variables económicas clave.

Clasificación del sector económico.

Sector Económico	Definición	Actividades Principales
Sector Primario	Comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales renovables y no renovables, sin un proceso de transformación industrial.	• Agricultura • Ganadería • Pesca • Silvicultura (explotación forestal) • Caza • Minería (carbón, petróleo, gas, metales, canteras)

Sector Secundario	Incluye las actividades económicas que implican la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados mediante procesos industriales.	• Industria manufacturera (alimentos, textiles, químicos, etc.) • Construcción. • Producción y distribución de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. • Captación, tratamiento y distribución de agua.
Sector Terciario	Agrupa todas aquellas actividades económicas que no producen un bien en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; relacionadas con la prestación de servicios tanto a consumidores como a empresas, sin transformación física de bienes.	• Comercio al por mayor y al por menor. • Transporte y almacenamiento. • Alojamiento y servicios de comida. • Servicios financieros y de seguros. • Actividades inmobiliarias. • Educación. • Salud y asistencia social. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. • Administración pública y defensa. • Servicios profesionales, científicos y técnicos

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el DANE.

En ese sentido, el objeto a contratar se enmarca dentro del sector terciario, específicamente en el ámbito de los servicios financieros y de seguros. Este tipo de servicios comprenden actividades destinadas a la protección patrimonial, personal o empresarial ante riesgos específicos, mediante la celebración de contratos de seguros entre las partes involucradas. Dichos contratos implican compromisos formales, jurídicamente válidos, en los que una entidad aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima, a responder económicamente por la ocurrencia de eventos previamente definidos que puedan afectar al asegurado. Esta actividad económica es considerada estratégica en el funcionamiento del sistema productivo, ya que contribuye a la gestión del riesgo, la continuidad operativa de las entidades y la estabilidad financiera de los sectores económicos.

Por tanto, el presente análisis se enfoca en el estudio de este tipo de contratación, identificando su ubicación dentro de la estructura sectorial del país, su función dentro del mercado de servicios, y su papel dentro de la dinámica económica nacional. Entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que integren el sector asegurador en Colombia.

La Contratación de Seguros para el aseguramiento de diversas clases de bienes e intereses objeto de seguro, como son, entre otros, seguros de vida, edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación, dineros, títulos, pagares, moneda nacional o extranjera, valores y en general cualquier clase de documento valor representativo de dinero, así como los bienes dados bajo su custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad o en calidad de propietario.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros generales
6512	Seguros de vida
6513	Reaseguros
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros.

1.3. Estructura del Análisis económico del sector.

El objeto que se pretende adelantar con la presente contratación se encuentra ubicado dentro del Sector Terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Es importante considerar dos características fundamentales de los servicios:

2. No son susceptibles de ser almacenados ni transportados, lo cual implica que su comercialización está vinculada directamente a su producción en tiempo real.

3. No implican el traspaso de propiedad, sino la venta de un derecho de uso o acceso al servicio, cada vez que este es requerido.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, sus condiciones y la forma en que el mercado satisface esta necesidad, se determina que las actividades económicas asociadas corresponden a aquellas incluidas en el ámbito de los seguros (incluido el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social, particularmente dentro de las siguientes categorías:

- ✓ Seguros generales
- ✓ Seguros de vida
- ✓ Actividades de agentes y corredores de seguros

Si bien el objeto comprende diferentes líneas de acción, todas se enmarcan dentro del mismo sector económico y, específicamente, en la actividad de seguros. Es importante destacar que, dentro de este sector, existen distintas especializaciones o variantes que otorgan diversidad al mercado asegurador, según la disciplina o ramo específico de atención.

En este caso particular, el proceso contractual está directamente vinculado al sector financiero, con enfoque concreto en el segmento de seguros generales, seguros de vida y la intermediación a través de agentes y corredores. Por tanto, el análisis del sector que se desarrolla en este estudio se centra en el campo de las actividades financieras y de seguros, haciendo énfasis en los subsectores mencionados, los cuales conforman el nicho de mercado al que debe dirigirse el objeto contractual.

1.4. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas (CIIU).

A partir de la Resolución 636 de 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) adopta oficialmente en Colombia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C. Esta clasificación permite identificar de manera precisa las actividades económicas según su naturaleza, facilitando así la definición de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer una necesidad específica de contratación, así como la delimitación del mercado objetivo a analizar en el presente estudio.

En este sentido, y considerando las características del objeto de contratación, se establecen los siguientes códigos CIIU Rev. 4 A.C. como representativos de las actividades económicas que atienden

la necesidad objeto de este proceso, y que serán analizados dentro del marco del presente estudio sectorial.

Sección (K) Sector: Actividades Financieras Y De Seguros

DIVISION	GRUPO	CLASE	CODIGO
65	651	1	K6511
DESCRIPCION: Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social - Seguros y capitalización - Seguros generales.			

DIVISION	GRUPO	CLASE	CODIGO
65	651	2	K6512
DESCRIPCION: Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social - Seguros y capitalización - Seguros de vida.			

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. Aspectos generales de la economía.

La economía es el estudio de la asignación, producción y distribución de recursos económicos para satisfacer las necesidades de la sociedad. Los gobiernos y las naciones prestan especial atención a los indicadores económicos, ya que estos reflejan el comportamiento y la evolución de la economía, señalando periodos de expansión o contracción.

Entre los indicadores más relevantes se encuentran aquellos que permiten obtener información actual y realizar proyecciones sobre cambios futuros en la actividad económica. Existen diferentes tipos de indicadores económicos que, en conjunto, ofrecen una visión integral del desempeño económico del país. En el caso particular del sector asegurador en Colombia, uno de los factores que ha influido significativamente en su comportamiento son los recientes eventos de alteración del orden público a nivel nacional. Estos hechos han provocado un incremento considerable en la siniestralidad, especialmente en los ramos de todo riesgo, daños materiales y responsabilidad civil extracontractual. Esta situación genera incertidumbre y volatilidad en el mercado asegurador, afectando la oferta y demanda de coberturas frente a actos vandálicos, lo que repercute especialmente en las entidades del sector oficial.

Es importante destacar que la actividad económica se divide en sectores, cada uno compuesto por actividades con características comunes que permiten su agrupación y diferenciación respecto a otros sectores. Esta división se basa en los procesos de producción específicos que ocurren en el interior de cada sector. Las actividades económicas incluyen la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios, y son realizadas tanto por empresas privadas como por entidades públicas.

2.2. Pronostico económico para Colombia.

Banco Mundial. Última actualización: junio de 2026[1]

Este año, las condiciones económicas de América Latina y el Caribe (ALC) han estado marcadas por el conflicto en Oriente Medio y la creciente incertidumbre mundial. Los precios de la energía mundiales más altos y volátiles han elevado la inflación en algunos casos, lo que ha llevado a una política monetaria más restrictiva. Sin embargo, el conflicto ha tenido solo un impacto moderado a través de los canales financieros, ya que los diferenciales de los bonos soberanos y los tipos de cambio en las principales economías de ALC se mantienen, en términos generales, estables.

Esto se debe, en parte, a la condición de exportadoras netas de energía de varias economías importantes de ALC, que les confiere mayor resiliencia ante las conmociones externas, así como a perfiles de endeudamiento compuestos por deuda en moneda local, lo que reduce su vulnerabilidad a las fluctuaciones cambiarias. La inflación continuó moderándose en gran parte de la región a comienzos de 2026 antes de la escalada del conflicto, pero los avances en la desinflación se desaceleraron en algunos casos y, a partir de entonces, las diferencias entre países se acentuaron aún más, contribuyendo a trayectorias de política monetaria cada vez más distintas. La desinflación se ha estancado en medio de nuevas presiones relacionadas con la energía en Brasil, y la inflación básica aún elevada en México.

[1] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

Entre tanto, las presiones inflacionarias ya se habían intensificado en Colombia antes del conflicto, lo que impulsó políticas más estrictas. Por el contrario, la inflación básica se ha mantenido cerca de las metas en Chile y Perú a pesar de la crisis energética, permitiendo que continúe la flexibilización, y cayó de forma pronunciada en Argentina luego de las medidas de estabilización adoptadas con anterioridad, aunque las condiciones monetarias siguen siendo restrictivas.

2.2.1. Desempeño reciente y perspectivas de crecimiento.

Para 2026 se proyecta una moderación del crecimiento económico de América Latina y el Caribe, que se ubicaría alrededor del 2,2%, como consecuencia de una demanda interna aún débil, un menor dinamismo de la economía mundial y condiciones monetarias relativamente restrictivas. Posteriormente, se prevé una recuperación gradual durante 2027 y 2028, con un crecimiento promedio cercano al 2,5%, favorecido por la flexibilización de la política monetaria, la mejora de las condiciones financieras internacionales y una reducción de la incertidumbre asociada a las políticas comerciales.

En este escenario, la inversión se proyecta como uno de los principales motores de recuperación a mediano plazo, particularmente durante 2027-2028, a medida que las condiciones monetarias se flexibilicen y disminuyan las restricciones derivadas de la incertidumbre comercial. No obstante, el crecimiento continuará enfrentando limitaciones derivadas de las elevadas cargas de deuda pública y de intereses, que reducen el espacio fiscal disponible para implementar políticas contra cíclicas y fortalecer el mercado laboral.

Las perspectivas presentan diferencias importantes por país:

- Argentina: se proyecta un crecimiento relativamente sólido y estable, cercano al 3,6% durante 2026-2028, impulsado principalmente por las exportaciones, aunque condicionado por políticas monetarias y fiscales restrictivas.
- Brasil: se prevé una desaceleración hasta aproximadamente 1,9% en 2026, asociada con un menor dinamismo del consumo, seguida de una recuperación hacia un promedio del 2,1% en 2027-2028, en un contexto de continuidad del proceso de desinflación y eventual flexibilización monetaria.
- Colombia: se estima una moderación del crecimiento hasta aproximadamente 2,3% en 2026. Los elevados precios del petróleo podrían favorecer los ingresos externos, aunque las presiones inflacionarias podrían retrasar una flexibilización significativa de la política monetaria.
- México: sus perspectivas estarán determinadas principalmente por la demanda interna y las condiciones del comercio exterior, particularmente por su relación económica con Estados Unidos y la revisión del T-MEC. Se proyecta una recuperación gradual, apoyada en una eventual mejora de la inversión y una estabilización de la demanda externa.

Las perspectivas para la región apuntan a una recuperación gradual, aunque moderada y heterogénea, en la que la inversión, la flexibilización de las condiciones monetarias y la recuperación de la demanda externa serán determinantes

2.2.2. Inflación y política macroeconómica.

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

2.3. Comportamiento Producto Interno Bruto (PIB) – DANE.

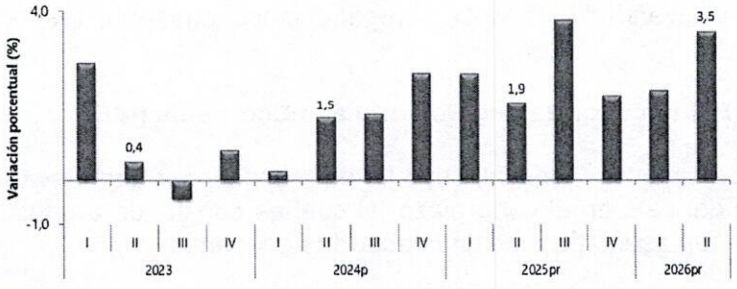
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de salud atención de la humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

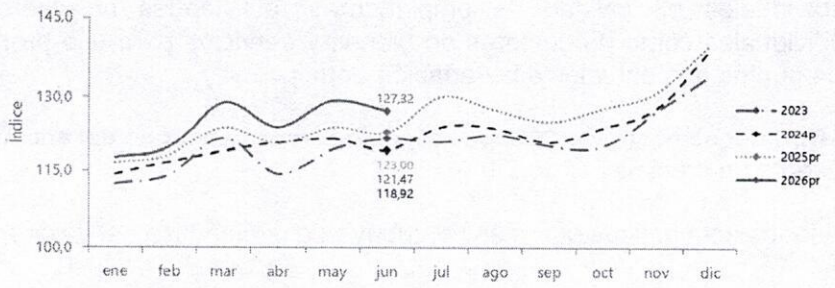
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

2.4. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025. En su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026[Pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

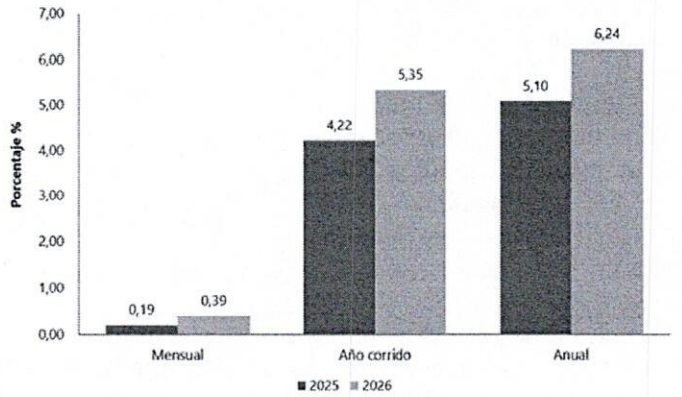
El índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó

en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025pr (138,95).

2.5. Índice de Precios al Consumidor – IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%)

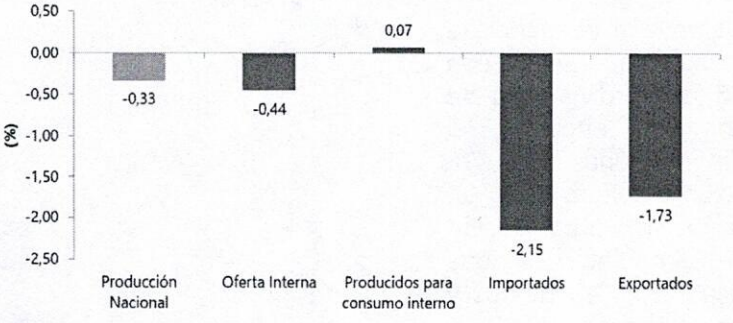
2.6. Índice de Precios del Productor (IPP).

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)1.

En lo corrido del 2026 hasta agosto, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (9,45%) y Minería (7,25%) presentaron variaciones superiores a la media (2,95%), mientras que el sector de Industria (0,03%) registró una variación inferior a la media

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (24,90%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos minerales bituminosos, crudos (13,88%) y Cítricos (58,63%), que en conjunto aportaron 2,76 puntos porcentuales a la variación Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-12,34%), Plátanos (-36,66%) y Café (-25,24%), que en conjunto restaron 1,42 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

de

del

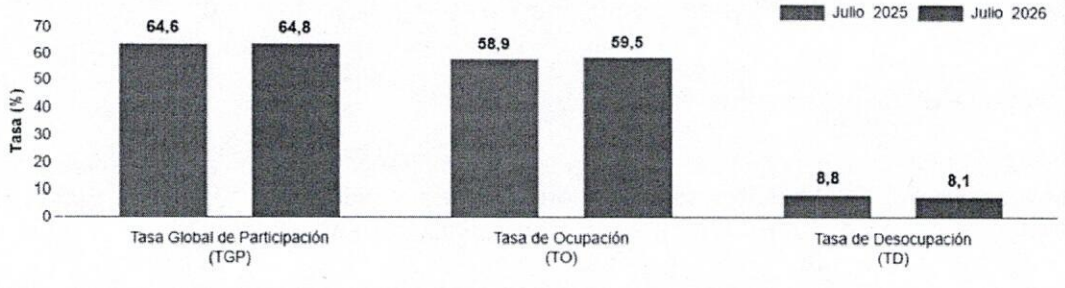
la

2.7. Mercado Laboral.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2025-2026)



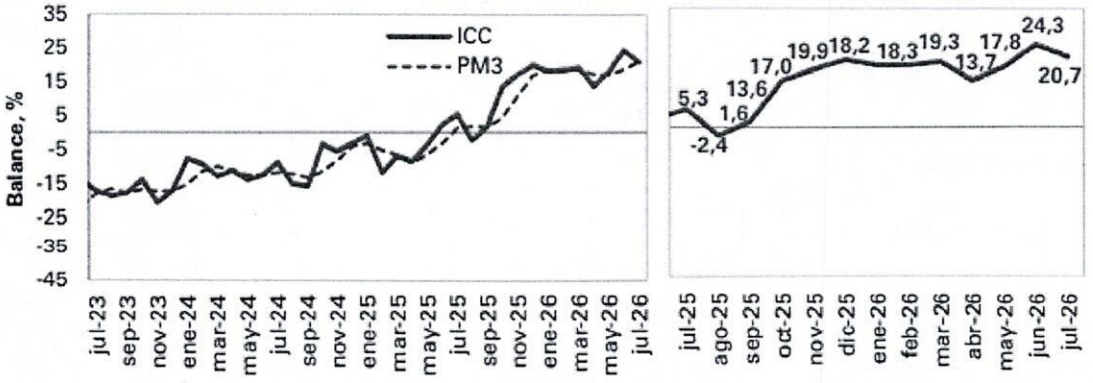
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al

trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

2.8. Indicador de confianza del Consumidor.[2]

En julio de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, disminuyendo en 3,6 puntos porcentuales frente al mes de junio de 2026 (24,3%). Este resultado obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor respecto al mes de junio de 2026. Frente a julio de 2025 (5,3%), el ICC aumentó en 15,4 puntos porcentuales.
Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2026 con los del segundo trimestre del año, la

Gráfico 1. Índice de Confianza del Consumidor (ICC)



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo. PM3: Promedio móvil 3 meses.

confianza de los consumidores aumentó, al igual que la valoración sobre la situación del país y la valoración de los hogares. Por su parte, la disposición a comprar bienes durables disminuyó respecto al trimestre anterior.

En el mes de julio, la confianza del consumidor disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas y en dos de los tres niveles socioeconómicos, respecto a junio de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y la disposición a comprar vehículo frente a junio de 2026.

El resultado también muestra un cambio significativo frente al mismo periodo del año anterior. En junio de 2025, el ICC se encontraba en 2,2%, por lo que el indicador aumentó 22,1 puntos porcentuales en la comparación anual. De acuerdo con Fedesarrollo, este comportamiento estuvo asociado a un incremento de 27,6 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor y de 14 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas.

2.9. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV).

[2] FEDESARROLLO: Encuesta de Opinión del Consumidor. Resultados julio de 2026.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,455	Más
Salario Mínimo 2015	$ 644,350	Más

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno n acional, las centrales de trabaja dores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno naci onal después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un nuevo incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8.5% del salario mínimo	**Empleador** $ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

2.10. Tasa Representativa del Mercado (TRM).

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).
A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,101.00	11-Sep-2026

Las fechas proyectadas para la certificación y vigencia de la TRM se establecieron conforme a lo definido por el Banco de la República en la Circular Reglamentaria Externa DOAM-146.

> *"La TRM será calculada y certificada diariamente por la SFC, conforme a la metodología que se señala en la presente circular con las operaciones del día y será vigente para el día siguiente"*

En aquellos eventos en los que la SFC no pueda calcular y certificar el indicador por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la TRM del día corresponderá a la última tasa calculada y certificada por la SFC. La TRM del día hábil siguiente a un día festivo de los bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América será la misma TRM vigente en el día festivo. Por lo tanto, no se calculará la TRM con las operaciones realizadas en un día festivo de los bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. (...)"

> *"Para los días sábado, domingo, festivos y aquellos en los que el Banco de la República no preste los servicios del CUD, aplicará la TRM vigente en el día hábil inmediatamente siguiente."*

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

3. ASPECTOS DE LA ECONOMÍA LOCAL

La economía de Suroriente mostró crecimiento en el sector agropecuario y reducción en la actividad petrolera y la construcción. La actividad agrícola fue impulsada por un régimen de lluvias que favoreció el cultivo de palma de aceite, entre tanto el aumento del consumo de carne bovina y porcina estimuló el segmento pecuario. La producción de petróleo se redujo ante menores precios internacionales y bloqueos que impidieron la normal operación de algunos campos. En construcción, los despachos de cemento cayeron y el área causada se redujo en los segmentos residenciales, mientras que las ventas de vivienda crecieron por mayor oferta y entrega de subsidios departamentales.
La producción agropecuaria fue estimulada en parte por factores climáticos, con mejores resultados en producción de arroz y palma de aceite, además del mayor consumo en el segmento pecuario.

En el primer semestre de 2026, la producción de arroz presentó un aumento anual, explicado por el crecimiento en áreas sembradas del semestre previo y mejores resultados en productividad, impulsados por abundantes precipitaciones y el uso de fertilizantes nitrogenados eficientes. Este buen desempeño se dio de manera especial en el Meta, aun cuando Casanare también creció y continuó con mayor representatividad, al ubicarse como el tercer productor más grande del país para este periodo. Cabe señalar que, en esta región, la cosecha principal se da en el segundo semestre del año y que las áreas de siembra correspondientes a este periodo mostraron reducción, ante sobreoferta de paddy verde, aumento en las importaciones de arroz y algunas limitaciones en los mecanismos de estabilización de precios.

En el entorno regional los resultados de la producción en Meta y Casanare fueron negativos básicamente explicado por la baja en campos tradicionales. El consolidado nacional señaló una nueva caída agudizando el desempeño negativo que viene de unos trimestres atrás, y que siguió explicado por la baja más acentuada en la producción de los campos de Tigana y Jacana, en Casanare. El Meta, mostró decrecimiento en el promedio trimestral, atribuible en cierta medida, al declive en campos referentes como Rubiales, Castilla y Castilla Norte, contrastando con el resultado creciente del campo Caño Sur Este, consolidado como uno de los grandes referentes de la producción nacional.

3.1. Indicadores de competitividad Departamental.

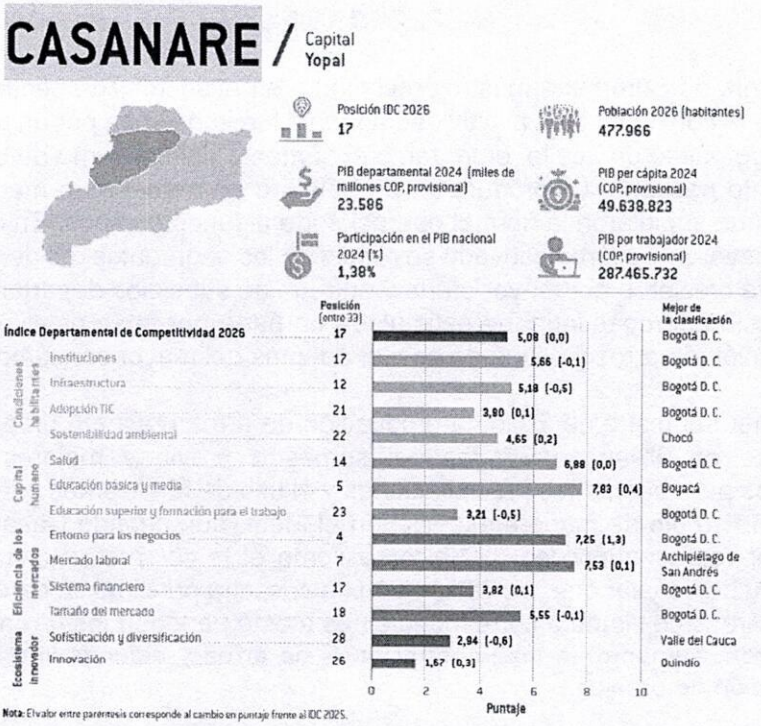
El Índice Departamental de Competitividad 2025, IDC, mide el desempeño de los departamentos de Colombia en 13 pilares estratégicos. Este fue presentado por el Consejo Privado de Competitividad, la Universidad del Rosario, Poantioquia, la Cámara de Comercio de Medellín y la Universidad EIA.

El IDC 2026 presenta una desempeño medición integral del territorios del competitivo de los 33 pilares. Esta país a través de 13 un recálculo nueva versión incluye permite metodológico que válidas con comparaciones los resultados de 2025

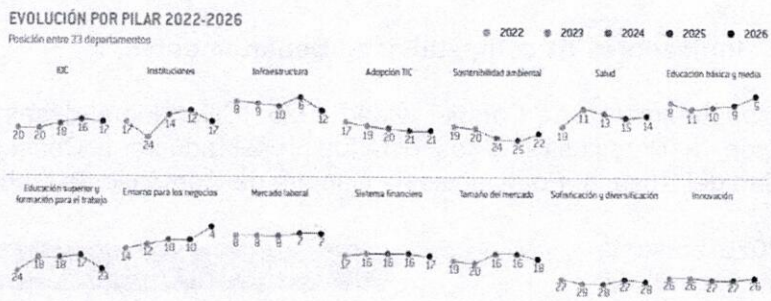


Fuente: CPC y SEDRE-Universidad del Rosario.

De acuerdo con los resultados del Índice Departamental de Competitividad – IDC 2026, Casanare ocupa la posición 17 entre los 33 territorios evaluados, con un puntaje de 5,08 sobre 10, ubicándose en un nivel de competitividad intermedio y cercano al promedio nacional, que para esta medición fue de 5,07 puntos. Este resultado permite evidenciar que el departamento cuenta con condiciones económicas, institucionales y de infraestructura que favorecen el desarrollo de actividades productivas y empresariales, aunque persisten brechas importantes en materia de diversificación económica, innovación y formación de capital humano especializado.



El comportamiento de los diferentes pilares permite identificar fortalezas y aspectos susceptibles de mejora. Entre los resultados más favorables se encuentra Educación básica y media, con un puntaje de 7,83 y posición 5, seguido por Mercado laboral, con 7,53 y posición 4, y Entorno para los negocios, con 7,25 y posición 4. Estos resultados evidencian condiciones relativamente favorables para la formación básica de la población, la participación en el mercado laboral y el desarrollo de actividades empresariales. Asimismo, el pilar de Salud presenta un puntaje de 6,88, mientras que Infraestructura alcanza 5,18, ocupando la posición 12, lo cual constituye una condición relevante para la conectividad y operación de las actividades económicas del departamento



3.2. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	5
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	955
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	98
Sección C	Industrias Manufactureras	1.918
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	29
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	192
Sección F	Construcción	1.408
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	8.070
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	778
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	3.604
Sección J	Información Y Comunicaciones	315
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	146
Sección L	Actividades Inmobiliarias	212
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.168
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	719
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	9
Sección P	Educación	242
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	355
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	327
Sección S	Otras Actividades De Servicios	797
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

4. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR.[3]

El mercado asegurador colombiano enfrenta oportunidades asociadas al crecimiento de la actividad económica, la necesidad de protección frente a riesgos patrimoniales y personales y la mayor demanda de coberturas por parte de los sectores público y privado. A su vez, la evolución de las tasas de interés, la inflación, los costos de reparación y reposición y el comportamiento de la siniestralidad continuarán incidiendo en la formación de primas y en la rentabilidad técnica de las aseguradoras. Por ello, para 2026 se prevé un mercado con perspectivas de crecimiento, aunque condicionado por la necesidad de mantener adecuados niveles de solvencia, reservas, gestión de riesgos y eficiencia operativa.

La estabilidad macroeconómica y financiera prevista para 2026 y 2027 consolida un escenario de desarrollo propicio para la demanda aseguradora, según Mapfre Economics, sobre todo en seguros de Vida, con incrementos del 6,05% y del 6,23%. En No Vida, las previsiones son estables pero ligeramente más moderadas, con avances del 5,37% y del 5,34%. El 2026 será un año marcado por una evolución profunda del marco regulatorio, con impactos directos en la operación, la gestión del riesgo y la estrategia comercial de las aseguradoras. Los desafíos técnicos evidenciados en 2025 — alta siniestralidad, mayor presión en gastos, resultados técnicos negativos y mayor dependencia del resultado financiero— obligan a que las organizaciones fortalezcan sus estructuras de cumplimiento y riesgo para responder a un entorno regulatorio más exigente.

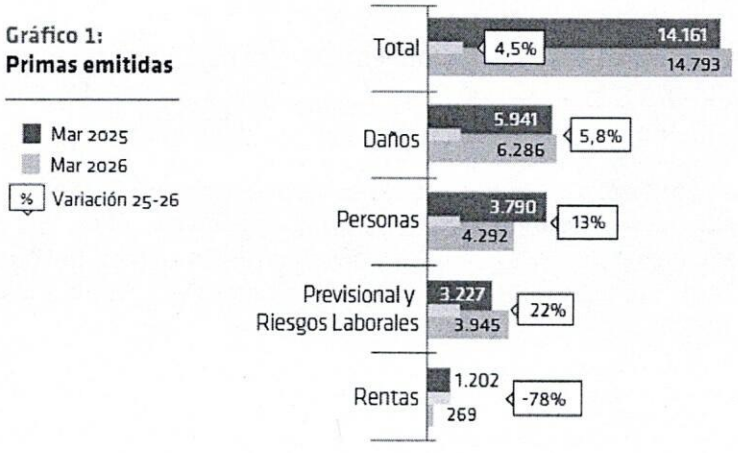
La economía global ha transitado hacia un estado de "resiliencia funcional", sostenido por la gestión de riesgos sistémicos más que por la fortaleza intrínseca del ciclo económico. Este escenario confirma la incertidumbre como una característica estructural y no transitoria del entorno global, según recoge el informe *Panorama económico y sectorial 2026*, elaborado por Mapfre Economics.

Las estimaciones para 2026 apuntan a un crecimiento real del PIB a nivel mundial del 3,1% (una décima menos que el año anterior) y una tasa de inflación global también del 3,1%. La tendencia continuará en 2027 con un panorama de progresión, aunque más moderado, y la desinflación progresiva de la economía global. En este escenario de relativa estabilidad, el sector asegurador encuentra un entorno propicio para un desarrollo sólido y sostenible, según los estudios de Mapfre Economics.

Durante los tres primeros meses de 2026, la industria aseguradora tuvo una producción total de $14,8 billones, lo que representa un aumento del 4,5 % en comparación con el mismo período de 2025. Al descontar el índice de precios al consumidor (IPC), el cual, según cifras del DANE, se situó en el 5,56 %, se observa un deterioro en términos reales del -0,9 %, mientras que para el mismo período de 2026 la economía creció el 2,2 %, estos datos permiten concluir que en el período analizado la penetración de los seguros en la economía pierde terreno.

[3] https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/56/fasecolda_198

Gráfico 1:
Primas emitidas



4.1. Seguros de Vida y de Personas.

Vida grupo y colectivo: Es el segundo ramo en participación en el mercado y su comportamiento está asociado al de las carteras de crédito de consumo e hipotecaria, dada la proporción que corresponde al segmento de grupo deudor. Según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), esas carteras tuvieron un crecimiento agregado del 10,2 %, lo que explica principalmente la variación del 12 % en las primas de estos ramos.

Salud: Con un crecimiento del 24,5 %, este ramo tiene la segunda mejor dinámica del sector, la migración de planes complementarios hacia pólizas y el ajuste de tarifas explican su crecimiento

4.2. Seguros de Daños.

Automóviles: Para el primer trimestre del presente año, el ramo de automóviles registró una caída del 0,9 % en las primas emitidas. Aunque el número de vehículos asegurados creció un 5,4 %, el valor de la prima promedio se contrajo en un 6,1 %, lo que explica en principio el comportamiento del ramo; sin embargo, también se debe revisar la evolución en la cifra de ventas de vehículos nuevos (48 %), para entender por qué los comportamientos están tan alejados.

SOAT: Para el período de análisis, este ramo tuvo un crecimiento del 9,1 % en el número de vehículos asegurados, lo que explica el aumento del 10,4 % en las primas. Es importante señalar que, para este mismo período, el parque automotor asegurado alcanzó los 11.492.684 vehículos, de los cuales el 51 % corresponde a motocicletas, el tipo de vehículo con los niveles más altos de siniestralidad dentro del ramo.

Incendio y aliadas: Este grupo, conformado por los ramos de incendio, lucro cesante y terremoto, registró un crecimiento agregado del 14 %, comportamiento que se explica en buena medida por el incremento de la cartera de crédito hipotecario, que al mes de marzo fue del 12 %, según cifras de la SFC.

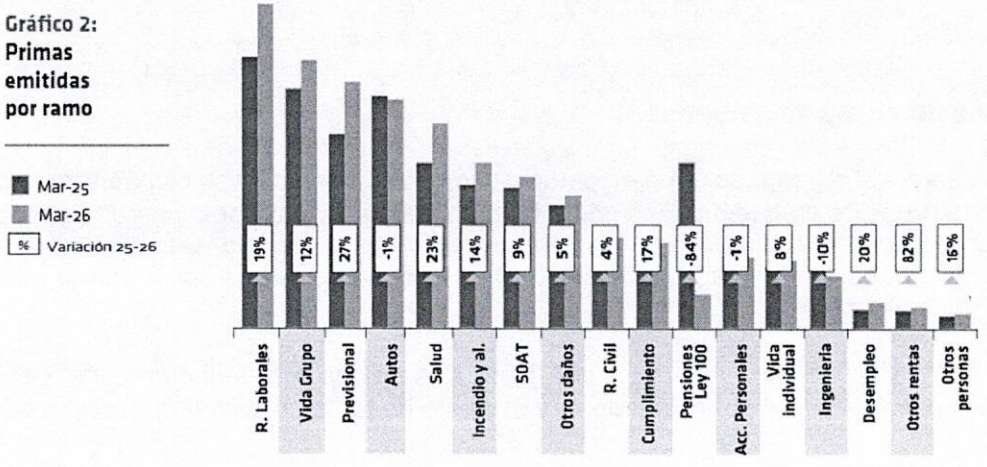
Cumplimiento: Con un crecimiento del 16,7% en las primas emitidas, se evidencia una recuperación en la dinámica que durante el 2025 tuvo el ramo; se destacan los segmentos de estatales, con el 34,6 %, disposiciones legales (24,8 %), empresas de servicios públicos (22,1 %) y arrendamiento (19,8 %).

4.3. Ramos de la seguridad social.

Riesgos laborales: Según cifras de la Cámara de Riesgos Laborales, al cierre del primer trimestre del año el número de trabajadores afiliados al sistema aumentó un 7,9 %. Este crecimiento, junto al aumento del 23 % en el salario mínimo, explican el aumento del 19 % en las cotizaciones.

Rentas vitalicias: La disminución en la expedición de rentas, como con-secuencia del Decreto 1485, que redujo la cobertura del deslizamiento del salario mínimo, llevaron a que este sea el ramo con la mayor caída en producción, con una disminución del 81 % en las primas. La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de $63,5 billones, es decir, un 24,5 % más que en marzo de 2025

Gráfico 2: Primas emitidas por ramo



4.4. Producto de Inversiones.

Al mes de marzo de 2026 las entidades aseguradoras han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $3,3 billones, un 11 % más que para el primer trimestre de 2025, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

- ✓ En los instrumentos de deuda, los rendimientos de las compañías de generales, cuyo portafolio es fundamentalmente de corto plazo y valorado a precios de mercado, se redujeron en un 14 %. En las compañías de vida los rendimientos crecieron el 26 %, por la característica de largo plazo de sus reservas, ya que deben realizar inversiones de duración similar a las obligaciones y clasifican la mayor parte de su portafolio al vencimiento por lo que no dependen de las fluctuaciones del mercado.

Cuadro 1: Producto de inversiones
Miles de millones de pesos

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB.% (1)		
					Variación				
	Mar-25	Mar-26	Mar-25	Mar-26	Abs.	%	Mar-25	Mar-26	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	19.598	20.169	345	298	-47	-14%	7,5%	6,2%	↓
VIDA	92.319	105.968	2.200	2.778	577	26%	10,3%	11,4%	↑
TOTAL	**111.917**	**126.136**	**2.545**	**3.075**	**530**	**21%**	**9,8%**	**10,5%**	↑
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	3.428	3.529	90	46	-43	-48%	11,4%	5,3%	↓
VIDA	10.232	10.360	133	69	-64	-48%	5,4%	2,7%	↓
TOTAL	**13.660**	**13.889**	**223**	**115**	**-107**	**-48%**	**6,9%**	**3,4%**	↓
OTROS									
GENERALES	62	92	38	31	-7	-18%			
VIDA	719	777	160	71	-89	-56%			
TOTAL	**780**	**869**	**198**	**102**	**-96**	**-48%**			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	23.089	23.789	473	375	-98	-21%	8,8%	6,7%	↓
VIDA	103.269	117.105	2.493	2.917	424	17%	10,4%	10,8%	↑
TOTAL	**126.358**	**140.895**	**2.966**	**3.293**	**327**	**11%**	**10,1%**	**10,1%**	↓

(1) Rentabilidad efectiva anual

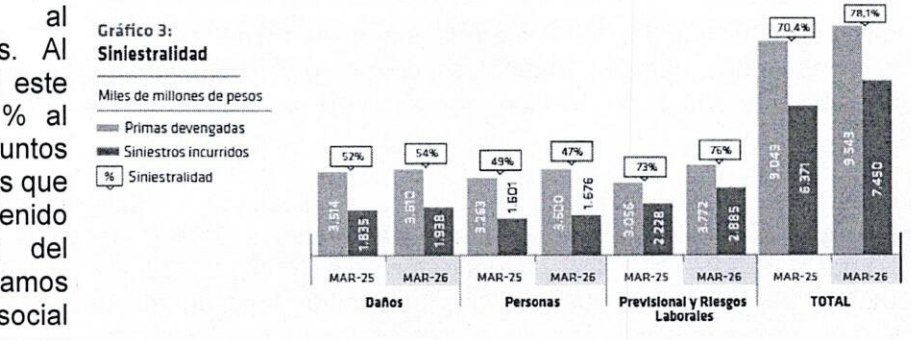
- ✓ La rentabilidad de estos títulos pasó del 9,7 % al 10,4 %.
- ✓ En los instrumentos de patrimonio, los rendimientos disminuyeron $107.000 millones y la rentabilidad pasó de 13,8 % al 7,0 %. Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio se mantuvo en el 10,1 %.

4.5. Siniestralidad cuenta compañía.

La siniestralidad cuenta compañía se define como la relación entre los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones por parte de las aseguradoras, y las primas devengadas, que corresponden al ingreso real por primas. Al mes de marzo de 2026 este indicador pasó del 70,4 % al 78,1 %, 7.7 puntos porcentuales más que el resultado obtenido para el mismo período del año anterior. Los ramos de la seguridad social fueron los de mayor afectación en este ítem, por los efectos del aumento del salario mínimo, que afectó directamente las reservas matemáticas de las rentas vitalicias y de riesgos laborales, así como la reserva de siniestros del seguro previsional.

Gráfico 3:
Siniestralidad

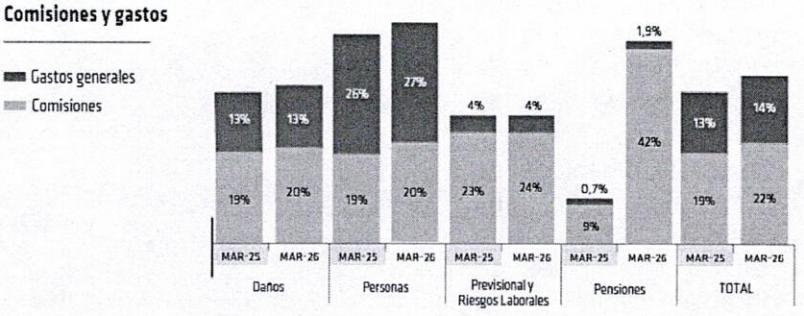
Miles de millones de pesos



4.6. Comisiones y gastos.

La proporción de las primas destinadas al pago de comisiones de intermediación pasó del 13 % al 14 %, como consecuencia de la disminución en las primas de rentas vitalicias, ramo en el que el nivel de comisiones es mínimo; la parte que se destina a los gastos generales pasó del 19 % al 22 %, por el mismo efecto. El agregado total nos indica que la proporción de primas que se destina a gastos y comisiones de intermediación se incrementó en 4 puntos porcentuales.

Gráfico 4:
Comisiones y gastos



Resultado técnico.

El resultado técnico, el cual se obtiene de la diferencia entre las primas devengadas y los costos por el pago de reclamaciones, comisiones, gastos administrativos, entre otros, arrojó pérdidas por $2,58 billones para el primer trimestre de 2026, $1,2 billones más que en el mismo período de 2025. Además del incremento ya mencionado de la siniestralidad, los aumentos en los gastos y las comisiones por encima del crecimiento de las primas devengadas contribuyeron al aumento de las pérdidas técnicas.

El margen técnico, que indica la proporción de primas que se gana o pierde en la operación técnica, y que se obtiene dividiendo el resultado técnico sobre las primas emitidas, pasó del -10,7 % al -18,7 %, es el segundo peor resultado de la última década.

Utilidad Neta.

Las utilidades netas de la industria al mes de marzo de 2026 fueron de $0,794 billones, es decir, $473.000 millones menos que las obtenidas en marzo del año anterior, este comportamiento se debe al deterioro del resultado técnico no compensado suficientemente con los rendimientos financieros.

El margen neto de utilidad, resultado de dividir la utilidad neta sobre las primas emitidas, pasó del 9,0 % al 5,4 %, el quinto peor resultado de los últimos diez años. La rentabilidad del activo (ROA) pasó del 3,2 % al 1,8 % y la del patrimonio (ROE), del 26,8 % al 15,4 %.Para lo que resta del 2026, se espera que no obstante la situación de la economía las primas mejoren su dinámica y que, una vez absorbido en el primer trimestre el impacto del aumento del salario mínimo, en los meses siguientes se vean mejoras importantes en los indicadores técnicos.

Conclusiones y perspectivas.

Durante el primer trimestre de 2026 la industria aseguradora se vio afectada por factores externos como el incremento del salario mínimo y la tendencia a la baja en los mercados financieros, entre otros, que han influido en el crecimiento de las primas y el deterioro de los indicadores técnicos, lo cual no fue compensado suficientemente por los resultados de la operación financiera; en consecuencia, las utilidades netas disminuyeron.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

Para lo que resta del 2026, se espera que no obstante la situación de la economía las primas mejoren su dinámica y que, una vez absorbido en el primer trimestre el impacto del aumento del salario mínimo, en los meses siguientes se vean mejoras importantes en los indicadores técnicos

Al revisar los anteriores indicadores, se encuentra que los mismos no inciden directamente en el presente proceso de contratación toda vez, que el costo de las pólizas de seguros no corresponde a tarifas uniformes o valores de referencia aplicables de manera general al mercado; las aseguradoras determinan sus primas de acuerdo con sus políticas de suscripción, el conocimiento del riesgo y análisis técnico del mismo, como también la capacidad de asumir y/o transferir los riesgos mediante contratos de reaseguro.

Por lo anterior, se resalta los principales factores que inciden en la determinación de las primas:

- ✓ Características y clasificación del riesgo: naturaleza, tipo, ubicación, uso, valor y condiciones de los bienes o actividades objeto de aseguramiento.
- ✓ Siniestralidad: comportamiento histórico de los siniestros del ramo y, particularmente, del riesgo que se pretende asegurar.
- ✓ Medidas de prevención y control: condiciones de conservación, mantenimiento, seguridad y programas implementados para prevenir o mitigar pérdidas.
- ✓ Políticas de suscripción: criterios técnicos y comerciales establecidos por cada aseguradora para la aceptación y valoración de los riesgos.
- ✓ Capacidad de retención y respaldo de reaseguro: disponibilidad de capacidad de las aseguradoras y condiciones del mercado nacional e internacional de reaseguros.
- ✓ Condiciones del mercado asegurador: comportamiento de la oferta y demanda, disponibilidad de capacidad, tarifas aplicables a riesgos similares y nivel de competencia entre aseguradoras.
- ✓ Cálculos actuariales y estadísticos: información histórica, frecuencia y severidad de los siniestros y demás variables utilizadas para la estimación del riesgo.
- ✓ Costos asociados a la operación: gastos administrativos, de adquisición y demás costos propios de la actividad aseguradora, así como el margen esperado por la compañía.

Para los seguros de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, además de los factores generales señalados, la prima puede estar determinada por elementos particulares del riesgo, tales como el número y características de los cargos asegurados, los límites de cobertura, los gastos de defensa, la fecha de retroactividad, la inclusión de investigaciones preliminares y las demás condiciones y extensiones de cobertura requeridas.

4.7. Variables Económicas y Técnicas que inciden en el Aseguramiento.

Primas:

La prima de seguro constituye el resultado de la valoración técnica del riesgo y puede verse afectada, entre otros factores, por la siniestralidad histórica del programa, la frecuencia y severidad de los eventos reclamados, la actualización de los valores asegurados, la ubicación y características de los bienes, la naturaleza de las actividades desarrolladas por la entidad y las condiciones particulares de cobertura requeridas.

El comportamiento de las primas no es uniforme entre los diferentes ramos, por lo que las condiciones económicas ofrecidas para cada proceso dependen de la evaluación individual que realice cada aseguradora y de su política de suscripción. De acuerdo a la información reportada por la Superintendencia Financiera de Colombia evidencia que durante el año 2025 registró primas emitidas

por $61,1 billones y pagos superiores a $26 billones por concepto de siniestros. Estas variables reflejan la importancia de la adecuada valoración técnica de los riesgos y de la suficiencia de las primas para respaldar las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Para el programa de seguros objeto del presente proceso, el comportamiento definitivo de las primas dependerá de las cotizaciones obtenidas y de las condiciones técnicas del mercado al momento de la presentación de las ofertas, particularmente de la información actualizada sobre los bienes, intereses asegurables, exposición al riesgo y experiencia de siniestralidad. La tarifa y las condiciones dependen de la experiencia de siniestralidad, exposición al riesgo, suficiencia de primas, reservas, reaseguro y demás variables técnicas de cada aseguradora.

Capacidad de aseguramiento y reaseguro:

La capacidad de aseguramiento constituye una variable relevante, especialmente respecto de riesgos que, por su magnitud, concentración o posible severidad, pueden requerir mecanismos de distribución y transferencia del riesgo hacia el mercado reasegurador.

Por tal razón, la capacidad ofrecida por cada aseguradora puede depender de sus políticas internas de suscripción, sus niveles de retención, la concentración de riesgos en determinadas zonas geográficas o sectores y la disponibilidad de capacidad por parte de los reaseguradores; es decir que los riesgos expuestos a eventos de alta severidad, incluidos aquellos asociados con fenómenos naturales, daños de gran magnitud y otros eventos pueden generar pérdidas acumuladas.

Suscripción y evaluación del riesgo

Las compañías aseguradoras realizan procesos técnicos de evaluación y selección de los riesgos antes de determinar las condiciones bajo las cuales están dispuestas a otorgar cobertura. Las condiciones de suscripción pueden estar influenciadas por factores tales como:

- ✓ La experiencia de siniestralidad del tomador y de los bienes o riesgos asegurados.
- ✓ La frecuencia y severidad de las pérdidas.
- ✓ La existencia de medidas de prevención y protección.
- ✓ El estado y características de los bienes asegurables.
- ✓ La concentración geográfica de los riesgos.
- ✓ Los valores asegurados y los límites de responsabilidad.
- ✓ La calidad y actualización de la información suministrada para la cotización.
- ✓ Las condiciones particulares requeridas en materia de deducibles, límites y coberturas.

Por lo anterior, la implementación de adecuadas medidas de administración y prevención del riesgo puede constituir un elemento favorable en la evaluación técnica del programa de seguros.

Coberturas y condiciones de aseguramiento

Las coberturas requeridas por una entidad pública deben guardar correspondencia con la naturaleza de los riesgos identificados y con los bienes, personas e intereses que se pretende proteger.

Las condiciones de aseguramiento pueden variar según la exposición y la experiencia técnica del mercado, especialmente respecto de riesgos que puedan generar pérdidas de alta severidad o acumulación de eventos. Por esta razón, aspectos como los límites de indemnización, sublímites,

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

deducibles, exclusiones y condiciones particulares son analizados en función de las necesidades reales de aseguramiento y de las condiciones disponibles en el mercado.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

5. ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR ASEGURADOR.

5.1. La actividad aseguradora.

La actividad aseguradora comprende el conjunto de operaciones mediante las cuales las entidades autorizadas asumen determinados riesgos económicos a cambio del pago de una prima, con el propósito de brindar protección frente a la ocurrencia de eventos accidentales, súbitos e imprevistos que puedan afectar el patrimonio, los bienes, la vida o la capacidad económica de los asegurados.

Desde el punto de vista económico, el seguro se fundamenta en el principio de mutualidad, mediante el cual las aportaciones realizadas por un conjunto de personas expuestas a determinados riesgos permiten atender las necesidades económicas de aquellas en quienes efectivamente ocurre el evento asegurado. De esta manera, los riesgos individuales se compensan dentro de una colectividad, dado que solo una parte de los asegurados presenta siniestros, mientras que las primas aportadas por el conjunto permiten financiar las indemnizaciones y prestaciones correspondientes.

Esta característica permite a las compañías aseguradoras gestionar los riesgos mediante técnicas estadísticas y actuariales. Aunque jurídicamente cada contrato de seguro constituye una relación individual entre asegurador y asegurado, desde el punto de vista económico los riesgos se administran de manera colectiva, buscando mantener un adecuado equilibrio entre las primas recibidas y las obligaciones que eventualmente deberán atenderse.

Para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones, las entidades aseguradoras deben contar con recursos financieros suficientes, reservas y provisiones técnicas que respalden los compromisos derivados de los contratos celebrados. Por esta razón, la actividad aseguradora se encuentra sometida a requisitos especiales de solvencia, patrimonio, reservas, inversiones y administración de riesgos, así como a una permanente supervisión por parte del Estado.

La operación del seguro parte del pago anticipado de la prima por parte del asegurado. Con estos recursos, las entidades aseguradoras constituyen las correspondientes provisiones técnicas, destinadas a respaldar las obligaciones futuras derivadas de los contratos de seguro. Estas provisiones representan recursos asociados a compromisos asumidos frente a los asegurados y deben ser administradas e invertidas conforme a las disposiciones aplicables.

A su vez, el margen de solvencia corresponde a la capacidad patrimonial de la entidad aseguradora para hacer frente a sus obligaciones y absorber eventuales desviaciones derivadas de los riesgos asumidos. En este sentido, la adecuada constitución de reservas, la suficiencia patrimonial y la gestión técnica de los riesgos constituyen elementos esenciales para garantizar la estabilidad y continuidad de las compañías de seguros.

La operación aseguradora se sustenta, además, en diversos principios técnicos que permiten una adecuada administración de los riesgos:

1) Individualización del riesgo: consiste en identificar, definir y delimitar las características de cada riesgo para establecer su naturaleza, alcance, condiciones y posibilidad de ocurrencia.
2) Acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, la agrupación de un número suficiente de riesgos permite aproximar la experiencia observada a los resultados esperados, facilitando una adecuada estimación de la frecuencia y severidad de los siniestros.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

3) Selección de riesgos: las entidades aseguradoras deben evaluar previamente los riesgos que pretenden asumir, procurando aceptar aquellos que, de acuerdo con sus características y condiciones técnicas, puedan ser administrados de manera equilibrada.

4) Distribución o división de riesgos: busca mantener una adecuada homogeneidad cualitativa y cuantitativa de los riesgos asumidos y evitar concentraciones que puedan afectar la estabilidad financiera de la aseguradora. Dentro de este principio adquiere especial importancia el reaseguro.

El reaseguro constituye una herramienta fundamental para la administración y distribución de los riesgos. Mediante este mecanismo, una compañía aseguradora puede ceder a una entidad reaseguradora una parte de los riesgos asumidos, de acuerdo con las condiciones pactadas. Esto permite ampliar la capacidad de suscripción y reducir la exposición frente a pérdidas de elevada cuantía o eventos catastróficos. No obstante, frente al asegurado, la responsabilidad contractual continúa estando en cabeza de la compañía aseguradora que expidió la póliza.

Por otra parte, las sociedades de corretaje, corredores y agentes de seguros cumplen una función relevante dentro de la actividad aseguradora, al servir de enlace entre los asegurados y las compañías de seguros. Su labor comprende, entre otros aspectos, la identificación y análisis de riesgos, la orientación sobre las coberturas disponibles, la gestión de cotizaciones y el acompañamiento durante la vigencia de las pólizas y, cuando corresponda, durante la atención de los siniestros. Por ello, su conocimiento técnico y capacidad para asesorar adecuadamente al asegurado constituyen elementos importantes para el adecuado funcionamiento del mercado.

El seguro cumple igualmente una importante función preventiva y económica. La adecuada selección de riesgos y determinación de las primas permite anticipar y administrar las posibles consecuencias financieras de los eventos asegurados. Asimismo, la protección proporcionada por los seguros contribuye a preservar el patrimonio de las personas, empresas y entidades públicas y privadas, facilita la continuidad de sus actividades económicas y disminuye el impacto financiero que pueden generar acontecimientos adversos.

En este sentido, la capacidad de las aseguradoras para responder frente a pérdidas de elevada magnitud, incluidos eventos catastróficos, resulta especialmente relevante en países como Colombia, donde pueden presentarse riesgos asociados a fenómenos naturales, terremotos, inundaciones, accidentes, actos terroristas y otros eventos que pueden generar importantes afectaciones económicas. La transferencia de estos riesgos al mercado asegurador contribuye a la recuperación de los bienes afectados, la continuidad de las actividades productivas y la protección del empleo y del patrimonio.

La actividad aseguradora también desempeña un papel relevante como inversionista institucional y como mecanismo de promoción del ahorro. Los recursos administrados por las compañías de seguros, particularmente aquellos asociados a obligaciones de largo plazo, son invertidos en diferentes instrumentos y activos, contribuyendo al funcionamiento y desarrollo de los mercados financieros. De esta manera, el sector asegurador no solo proporciona mecanismos de protección frente al riesgo, sino que también participa activamente en la dinámica económica del país.

En Colombia, dada la importancia y naturaleza de esta actividad, el sector asegurador se encuentra sujeto a un régimen especial de autorización, inspección, vigilancia y control. El artículo 335 de la Constitución Política establece que las actividades financiera, bursátil, aseguradora y aquellas

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación son de interés público y únicamente pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley.

El mercado asegurador colombiano comprende diferentes segmentos y ramos, entre ellos los seguros de daños, los seguros de personas, los ramos relacionados con la seguridad social y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. Dentro de este mercado participan compañías autorizadas para operar en el país, sujetas al cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y regulatorias establecidas por las autoridades competentes.

En este contexto, la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA cumple una función gremial como representante del sector asegurador ante las autoridades, el mercado y la sociedad en general. Entre sus actividades se encuentran el análisis y divulgación de información estadística del sector, la promoción de la cultura del seguro y el impulso de iniciativas orientadas al desarrollo y modernización de la industria aseguradora.

La responsabilidad social constituye, además, un componente relevante para la sostenibilidad del sector asegurador. Las compañías deben desarrollar prácticas orientadas a generar confianza entre sus diferentes grupos de interés, promoviendo la transparencia, el adecuado trato a los clientes, la gestión responsable de los riesgos y la consideración de los efectos económicos, sociales y ambientales derivados de su actividad.

5.2. Estructura del sector asegurador.

En Colombia el sector asegurador está conformado por:

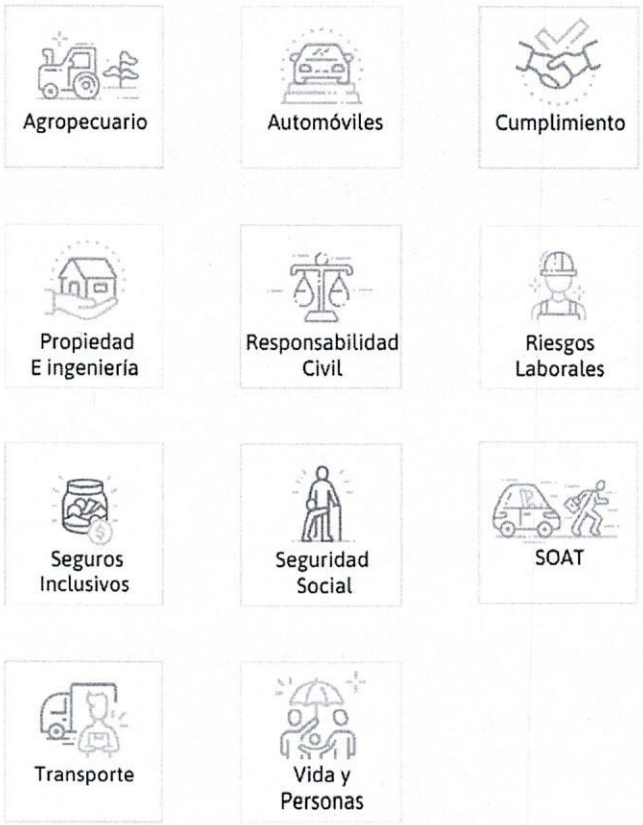
- Compañías Aseguradoras (Generales y de Vida)
- Cooperativas de Seguros
- Entidades Reaseguradoras
- Corredores, Agencias y Agentes de Seguros.
- Sociedades de Capitalización

Clasificación de los Seguros:

Los seguros en Colombia se dividen en dos grandes clasificaciones:

1. **Seguro de Daños (Daños):** Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro Incendio y terremoto, de automóviles, Hurto,
2. **Seguro de Personas (vida):** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com



Fuente: FASECOLDA

5.3. Gremios y organismos reguladores del sector.

Las agremiaciones industriales en Colombia cumplen un papel fundamental en el desarrollo del país y como sus operaciones inciden de manera directa en los sectores sociales, políticos, culturales de las regiones evidenciando una influencia directa en las políticas desarrolladas por el gobierno.

El mercado asegurador colombiano forma parte del sistema financiero y está regulado de forma muy amplia, entre las cuales destacamos:

- ✓ La Constitución política de Colombia de 1991.
- ✓ El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".
- ✓ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- ✓ Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- ✓ Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- ✓ El decreto 2555 de 2010 y 673 de 2014.

5.3.1. Superintendencia Financiera De Colombia.

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar los sistemas financiero y bursátil colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero –EOSF-, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector, el cual dentro de su bloque considerativo expresa a la letra:

> *"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo." ...*

5.3.2. Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, FASECOLDA representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

Igualmente, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Ahora bien, la misión de FASECOLDA está enfocada en:

- Representar y defender los intereses legítimos de la industria aseguradora en el ámbito nacional e internacional, así como ante organismos públicos y privados.
- Propiciar el desarrollo y la modernización continua del mercado de seguros, reaseguros, capitalización y de la seguridad social.
- Facilitar y apoyar la innovación del sector en productos y servicios, orientándolos a satisfacer las necesidades del mercado.
- Actuar como ente agrupador de los intereses y esfuerzos conjuntos de los afiliados y prestarles servicios de interés común que contribuyan a la gestión eficiente.
- Promover y mantener el conocimiento del público frente al sector, así como la confianza hacia el mismo.
- Servir a las empresas afiliadas como punto de encuentro en los diferentes aspectos relacionados con sus actividades.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

6. ASPECTOS TECNICOS

6.1. Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro.

6.1.1. El Contrato de Seguro.

El contrato de seguro es aquel mediante el cual una persona denominada tomador, traslada los riesgos a una aseguradora legalmente autorizada para operar en el país, a cambio del pago de una prima, con el objeto de que esta asuma las consecuencias económicas derivadas de la realización del riesgo asegurado, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.

De conformidad con el artículo 1036 del Código de Comercio, el seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. Su regulación se encuentra principalmente en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, relativo al contrato de seguro, comprendiendo las disposiciones generales, los seguros de daños y los seguros de personas.

De acuerdo con el artículo 1045 del Código de Comercio, son elementos esenciales del contrato de seguro:

- ✓ **El interés asegurable:** Corresponde al interés económico lícito que tiene una persona respecto de un bien, patrimonio, derecho o persona expuesta al riesgo asegurado.
- ✓ **El riesgo asegurable:** Es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, asegurado o beneficiario y cuya realización puede generar la obligación del asegurador, de acuerdo con las condiciones pactadas.
- ✓ **La prima:** es la contraprestación a cargo del tomador por la asunción del riesgo por parte del asegurador. Su determinación responde, entre otros factores, a la naturaleza y características del riesgo, los valores asegurados, la experiencia siniestral y las condiciones técnicas y comerciales del mercado.
- ✓ **La obligación condicional del asegurador:** corresponde al compromiso de asumir las consecuencias económicas derivadas de la realización del riesgo asegurado, mediante el pago de la indemnización o prestación correspondiente, en los términos establecidos en la póliza.
- ✓ **Suma asegurada:** corresponde al valor o límite establecido para cada cobertura y constituye, según el caso, el límite de responsabilidad de la aseguradora frente a la ocurrencia de un siniestro.
- ✓ **Amparos o coberturas:** corresponden a los riesgos que la aseguradora acepta asumir mediante el contrato, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza.

Condiciones Generales y particulares.

Las condiciones generales corresponden al conjunto de estipulaciones que regulan de manera uniforme las características del seguro, incluyendo los amparos, exclusiones, definiciones, obligaciones de las partes y demás condiciones aplicables al respectivo ramo.

Las condiciones particulares concretan la cobertura respecto de cada riesgo asegurado y permiten establecer, entre otros aspectos, el tomador, asegurados y beneficiarios, bienes o intereses asegurados, valores asegurados, vigencias, deducibles, límites, sublímites y demás condiciones específicas acordadas para el riesgo.

La definición de estas condiciones debe responder a las necesidades reales de la Entidad y a las características del mercado asegurador, procurando que los requisitos técnicos sean suficientes para

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

la adecuada transferencia de los riesgos, pero proporcionales a su naturaleza y sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación.

6.1.2. La póliza

La póliza constituye el documento que instrumenta y recoge las condiciones del contrato de seguro. De conformidad con el Código de Comercio, debe contener, entre otros aspectos, la identificación de las partes, la vigencia del contrato, los riesgos que el asegurador toma a su cargo, la suma asegurada o la forma de determinarla, la prima, las condiciones particulares y generales y los demás requisitos previstos legalmente.

La póliza debe reflejar de manera clara y precisa las condiciones técnicas definidas para cada riesgo, incluyendo los amparos, límites y sublímites, deducibles, exclusiones, vigencias, valores asegurados y demás condiciones particulares acordadas.

Los documentos que modifiquen las condiciones del contrato deberán guardar correspondencia con la póliza a la cual se incorporan y permitir identificar claramente las modificaciones efectuadas.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

- Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
- Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
- La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
- La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
- Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
- Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.
- La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
- Señalamiento de los riesgos asumidos.
- Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.

6.1.3. Partes del Seguro.

En el contrato de seguro intervienen principalmente:

- ✓ Asegurador: entidad que asume los riesgos y se obliga a efectuar la prestación correspondiente en caso de realización del riesgo asegurado. En Colombia, esta actividad se encuentra sometida a autorización y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Tomador: persona natural o jurídica que celebra el contrato de seguro y se encuentra obligada al pago de la prima, salvo las particularidades previstas legalmente.
- ✓ Asegurado: persona cuyo patrimonio, bienes, intereses o persona se encuentran expuestos al riesgo objeto del seguro.
- ✓ Beneficiario: persona que tiene derecho a recibir la prestación asegurada, cuando corresponda conforme a la naturaleza del seguro y a las condiciones contractuales.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

Las calidades de tomador, asegurado y beneficiario pueden coincidir o recaer en personas diferentes, de acuerdo con la modalidad y características del seguro contratado.

Obligaciones de las Partes del Seguro

En el contrato de seguro, tanto el tomador y asegurado como la compañía aseguradora adquieren obligaciones derivadas de la ley y de las condiciones pactadas en la respectiva póliza. Entre ellas se encuentran, según corresponda, el pago oportuno de la prima, la declaración del estado del riesgo, el cumplimiento de las obligaciones de prevención y mitigación del riesgo, la información y aviso oportuno del siniestro, la demostración de su ocurrencia y cuantía cuando corresponda, y el cumplimiento de las demás cargas contractuales y legales.

Por su parte, el asegurador debe asumir los riesgos en los términos establecidos en la póliza y, una vez acreditadas las condiciones para ello, efectuar la prestación o indemnización correspondiente conforme al contrato y a la legislación aplicable.

Régimen de Pólizas y Tarifas

La Ley 45 de 1990 estableció el régimen de libertad de competencia para la determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas por parte de las entidades aseguradoras, bajo los parámetros técnicos y legales aplicables al sector.

Cada aseguradora determina las condiciones económicas de sus productos con base en el análisis técnico del riesgo, sus políticas de suscripción, los costos asociados a la operación, la siniestralidad, la capacidad de retención y reaseguro, entre otros factores propios de su actividad.

Por tanto, las condiciones y tarifas ofrecidas pueden variar entre las compañías, aun frente a riesgos de características similares, en función de la valoración que cada una realice y de las condiciones particulares del mercado. En todo caso, la determinación de las pólizas y sus tarifas deberá observar las disposiciones previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

7. ASPECTOS REGULATORIOS

La actividad aseguradora es una actividad de interés público y, por su naturaleza, se encuentra sometida a un régimen especial de autorización, regulación, inspección, vigilancia y control por parte del Estado. El artículo 335 de la Constitución Política establece que las actividades financiera, bursátil y aseguradora, relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos de captación, solo pueden ser ejercidas previa autorización estatal y de conformidad con la ley.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto Ley 663 de 1993 (EOSF) establece el régimen aplicable a la actividad aseguradora y dispone que únicamente las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia pueden desarrollar negocios de seguros en el territorio nacional. De igual manera, la actividad se encuentra sujeta a reglas especiales orientadas, entre otros aspectos, a proteger los derechos de los tomadores y asegurados, preservar la estabilidad de las entidades y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y competencia en el mercado asegurador.

La contratación de seguros por parte de las entidades estatales se encuentra sometida, además del régimen propio de la actividad aseguradora, a las disposiciones que regulan la contratación pública. En particular, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, constituyen el marco general aplicable al proceso.

La Ley 1150 de 2007 establece que los contratistas deben prestar garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que estas pueden consistir, entre otros mecanismos autorizados por la reglamentación, en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla el régimen de garantías en la contratación estatal y establece los riesgos que pueden ser objeto de cobertura, las clases de garantías, las condiciones de suficiencia y las reglas aplicables a las pólizas que amparan obligaciones derivadas de los procesos de contratación.

7.1. Aspectos Generales.[4]

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la actividad aseguradora únicamente puede ser desarrollada por entidades legalmente autorizadas para operar en Colombia y respecto de los ramos para los cuales cuenten con la autorización.

Las compañías y cooperativas de seguros deben desarrollar sus operaciones conforme a su objeto social y a las disposiciones que regulan su funcionamiento. Igualmente, las entidades reaseguradoras desarrollan exclusivamente operaciones de reaseguro, de acuerdo con las condiciones establecidas en la regulación aplicable.

En materia de cooperativismo, la actividad aseguradora debe desarrollarse de manera especializada por las entidades autorizadas para tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998.

[4] (Capitulo XI Articulo 38 Estatuto orgánico del sistema financiero).

Así mismo el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece la prohibición de celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar dicha actividad en Colombia, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta disposición.

Ley 79/88

> Art. 56. "*Las cooperativas podrán crear por decisión de la asamblea general otras reservas y fondos con fines determinados.*"
>
> Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

Ley 79/88

> Art. 65. "*En todo caso, las cooperativas podrán comprender en su objeto social la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para sus miembros.*"

Ley 454/98

> Art. 39, inc. 3°. "*La actividad aseguradora del cooperativismo se ejercerá siempre en forma especializada por las cooperativas de seguros y los organismos cooperativos de segundo grado e instituciones auxiliares del cooperativismo de seguros.*"

PERSONAS NO AUTORIZADAS[5]

De conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF, está prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras que no se encuentren autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, así como con agentes o representantes que actúen en nombre de dichas entidades. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del mismo Estatuto.

[5] (Capitulo XI Articulo 39 Estatuto orgánico del sistema financiero)

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

8. ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL.

8.1. El reaseguro y su importancia en el mercado asegurador internacional.

El reaseguro constituye un mecanismo fundamental para el funcionamiento y estabilidad de la actividad aseguradora, particularmente frente a riesgos de elevada cuantía, severidad, concentración o especialización. Su desarrollo se encuentra estrechamente relacionado con la evolución histórica del seguro y con la necesidad de que las compañías aseguradoras puedan distribuir y administrar adecuadamente las exposiciones que asumen, evitando que la ocurrencia de un evento de gran magnitud comprometa de manera significativa su patrimonio y capacidad financiera.

En términos generales, mediante el contrato de reaseguro una compañía aseguradora transfiere a un reasegurador, bajo las condiciones previamente pactadas, una parte del riesgo que ha asumido frente al asegurado. De esta manera, el reaseguro permite ampliar la capacidad de suscripción de las aseguradoras, distribuir las pérdidas potenciales y proporcionar mayor estabilidad a sus resultados técnicos y financieros.

Su utilización ha adquirido especial relevancia en aquellos riesgos que, por sus características, requieren capacidades superiores a las que una aseguradora puede asumir individualmente o que pueden generar una exposición elevada ante la ocurrencia de un mismo evento. En estos casos, el respaldo del mercado reasegurador internacional permite distribuir el riesgo entre diferentes participantes y contribuir a la estabilidad del sistema asegurador.

El mercado internacional de reaseguros tiene, por tanto, una incidencia directa en la capacidad de los mercados nacionales para atender riesgos de alta complejidad. Esta situación resulta particularmente relevante en coberturas como responsabilidad civil, riesgos financieros, manejo, cumplimiento, todo riesgo contratista, obras de infraestructura, transporte, aviación, hidrocarburos y otros riesgos patrimoniales de elevada exposición, en los cuales las condiciones de capacidad, retención, límites, deducibles y costo del reaseguro pueden influir en las condiciones bajo las cuales una aseguradora está dispuesta a suscribir determinado riesgo.

No obstante, debe precisarse que la relación jurídica frente al asegurado se mantiene entre este y la compañía aseguradora que expide la póliza. En Colombia, el Código de Comercio establece que el reaseguro no constituye un contrato a favor de terceros y que el asegurado carece, en principio, de acción directa contra el reasegurador. Por consiguiente, aun cuando una parte del riesgo pueda encontrarse respaldada mediante contratos de reaseguro, la obligación de atender el siniestro frente al asegurado corresponde a la aseguradora en los términos establecidos en la póliza.

El reaseguro opera, en consecuencia, como un mecanismo de dispersión y transferencia del riesgo entre entidades especializadas, sin sustituir la responsabilidad de la aseguradora frente al tomador y/o asegurado. Esta estructura permite que las compañías puedan asumir riesgos de mayor magnitud y mantener una adecuada gestión de sus exposiciones, de acuerdo con su capacidad patrimonial, técnica y de reaseguro.

8.2. Incidencia del reaseguro en el mercado colombiano.

La dinámica internacional del reaseguro tiene especial importancia para Colombia, debido a que el mercado asegurador nacional se encuentra integrado a un esquema en el que las compañías pueden acudir al respaldo de reaseguradores especializados para gestionar parte de los riesgos que suscriben. La Superintendencia Financiera de Colombia reconoce dentro de la estructura del sector asegurador

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

a las compañías de seguros, compañías de reaseguros, intermediarios de seguros e intermediarios de reaseguros, todos sujetos al marco de supervisión correspondiente.

En particular, el mercado colombiano permite la participación de reaseguradores del exterior, sujetos al régimen aplicable y a su inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior – REACOEX. Este mecanismo tiene, entre otros objetivos, permitir que las entidades aseguradoras evalúen la solvencia, experiencia y capacidad de los reaseguradores con los cuales pretenden celebrar operaciones de reaseguro.

Desde la perspectiva del presente análisis, este aspecto resulta relevante porque la disponibilidad y condiciones del respaldo reasegurador pueden incidir en la capacidad de las compañías de seguros para asumir determinados riesgos, particularmente aquellos que presentan altos valores asegurados, elevada severidad potencial, concentración de exposición o características técnicas especializadas.

Por el contrario, en riesgos de menor complejidad o con una adecuada dispersión de exposición, las aseguradoras pueden conservar una mayor proporción del riesgo dentro de su propia estructura de retención, dependiendo de sus políticas técnicas, capacidad patrimonial y programas de reaseguro.

8.3. Aplicabilidad de tratados o Acuerdos Comerciales.

Al presente proceso NO le aplican los tratados o acuerdos comerciales suscritos por la República de Colombia, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y que el artículo 39, modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, reza a la letra:.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema financiero, el cual quedará así:

> **ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS**.*" Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto."*

Respecto a las entidades extranjeras en lo que se refiere al desarrollo de la actividad aseguradora en Colombia por parte de estas, no tienen permitido desarrollar esta actividad en el territorio nacional sin antes obtener la autorización para tal fin por parte del regulador.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

9. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO.

El análisis del comportamiento del gasto histórico constituye un referente técnico y financiero de carácter informativo, teniendo en cuenta que la contratación del programa de seguros del Departamento de Casanare responde a una necesidad recurrente de protección de sus bienes, intereses patrimoniales y demás riesgos asegurables. se revisaron los procesos anteriores relacionados con la adquisición de pólizas de seguros, considerando, entre otros aspectos, los valores contratados, vigencias y coberturas.

No obstante, los valores de las vigencias anteriores no serán utilizados como referente directo para la determinación del presupuesto oficial, toda vez que las condiciones de contratación de cada vigencia obedecen a circunstancias particulares del riesgo y del mercado asegurador existentes en cada momento. Entre estas pueden presentarse variaciones en los valores asegurados, coberturas, límites y deducibles, comportamiento de la siniestralidad, capacidad de reaseguro y condiciones generales del mercado, circunstancias que pueden incidir de manera significativa en el valor de las primas.

Con fundamento en lo anterior, el DEPARTAMENTO DE CASANARE ha adelantado los siguientes procesos para la contratación de su programa de seguros:

MODALIDAD Y NUMERO DE CONTRATO	Licitación Pública - SECOP II CAS-OAJ-LP-0002-2025 - 2884 Y 2891
CONTRATISTA No 1	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
CONTRATISTA No 2	UNION TEMPORAL SOLIDARIA-EQUIDAD-CAS-OAJ-LP-0002-2025 2891-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y LAS OBLIGACIONES EMANADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS PARA DIECIOCHO (18) CONTRATOS DE CONCESION SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA , CONSISTENTES EN : SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES O MULTIRIESGO, SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA, SEGURO DE AUTOMÓVILES COLECTIVO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE MANEJO GLOGAL EXCLUSIVA OFICINA DE PASAPORTES, SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SEGURO DE VIDA GRUPO GOBERNADOR Y DIPUTADOS
VALOR	$ 1.457.088.367,00
AÑO	2025
MODALIDAD Y NUMERO DE CONTRATO	Licitación Pública - CAS-OAJ-LP-006-2024 - 2925 Y 2937
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y LAS OBLIGACIONES EMANADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS PARA DIECIOCHO (18) CONTRATOS DE CONCESION SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA , CONSISTENTES EN : SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES O MULTIRIESGO, SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA, SEGURO DE AUTOMÓVILES COLECTIVO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE MANEJO GLOGAL EXCLUSIVA OFICINA DE PASAPORTES, SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SEGURO DE VIDA GRUPO GOBERNADOR Y DIPUTADOS
VALOR	$ 905.468.791,00
AÑO	2024
MODALIDAD Y NUMERO DE CONTRATO	Selección Abreviada de Menor Cuantía - CAS-SG-SAM-001-2024 - 0753
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONSISTENTES EN : SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES O MULTIRIESGO, SEGURO DE CASCO AVIACIÓN, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA, SEGURO DE AUTOMÓVILES COLECTIVO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE MANEJO INDIVIDUAL EXCLUSIVA OFICINA DE PASAPORTES, SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SEGURO DE VIDA GRUPO GOBERNADOR Y DIPUTADOS
VALOR	$ 1.000.603.567,27
AÑO	2024
MODALIDAD Y NUMERO DE CONTRATO	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-002-2024 - 0550
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE

OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONSISTENTES EN : SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA, SEGURO DE AUTOMÓVILES COLECTIVO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE MANEJO INDIVIDUAL EXCLUSIVA OFICINA DE PASAPORTES, SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SEGURO DE VIDA GRUPO GOBERNADOR Y DIPUTADOS
VALOR	$ 79.922.305,00
AÑO	2024
MODALIDAD Y NUMERO DE CONTRATO	Licitación Publica - CAS-OAJ-LP-009-2022 - 2305 Y 2306
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES QUE DEPENDEN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR	$ 1.277.780.515,00
AÑO	2022
MODALIDAD Y NUMERO DE CONTRATO	Licitación Pública - CAS-OAJ-LP-022-2021 - 1932 y 1931
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y/O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES QUE DEPENDEN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR	$ 1.262.067.024,00
AÑO	2021
MODALIDAD Y NUMERO DE CONTRATO	Licitación Publica - SECOP II CAS-OAJ-LP-006-2020 - 2037 Y 2039
CONTRATISTA No 1	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
CONTRATISTA No 2	ALLIANZ SEGUROS S.A.
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE

OBJETO	ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ASI COMO LO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES QUE DEPENDENDE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (GRUPO N° 02 Y GRUPO No. 2).
VALOR	$ 1.093.286.741,00
AÑO	2020

Nota 1: La información histórica se incorpora únicamente como un elemento de análisis y contexto que permite identificar la evolución de la contratación y las principales variaciones presentadas en el programa de seguros. La determinación del presupuesto oficial y la evaluación de la razonabilidad económica del presente proceso se sustentan principalmente en el estudio del mercado realizado, las cotizaciones obtenidas, las condiciones técnicas actuales del programa, los valores asegurados y las demás variables económicas y técnicas que inciden en el aseguramiento.

Nota 2: El valor de las primas de seguros está sujeto a variables técnicas y económicas que pueden modificarse entre una vigencia y otra, tales como la siniestralidad del programa, la actualización de los valores asegurados, la incorporación o retiro de bienes e intereses asegurables, las condiciones del mercado, las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras, la capacidad de reaseguro, los límites y condiciones de cobertura, los deducibles y la exposición particular de los riesgos.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES.

Con el fin de estudiar la modalidad, precio y condiciones en las que otras entidades del Estado han contratado los programas de seguros, se consultó la página de SECOP II de Colombia Compra eficiente, encontrando procesos similares al de la presente contratación.

La revisión de procesos de contratación adelantados por otras entidades permite identificar que la adquisición de seguros constituye una práctica recurrente en el sector público, mediante la contratación de diferentes ramos de acuerdo con las características, exposición y necesidades particulares de cada entidad. Entre los seguros que habitualmente son objeto de contratación se encuentran las pólizas de Daños Materiales, Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, Vida Grupo y Cumplimiento, entre otros.

El comportamiento de la demanda evidencia que las entidades estatales estructuran sus programas de seguros a partir de la identificación y valoración de los riesgos a los que se encuentran expuestas; la revisión de procesos similares permite comparar, entre otros aspectos, los ramos contratados, valores asegurados, vigencias, modalidades de contratación, coberturas y condiciones requeridas, así como los valores de las primas y las características generales de los contratos celebrados.

Estos referentes permiten identificar tendencias de la demanda pública de seguros y sirven como elemento de apoyo para la estructuración del programa de seguros de la Gobernación de Casanare, sin que las condiciones observadas en otros procesos constituyan por sí mismas parámetros obligatorios para la presente contratación, debido a que cada entidad presenta características y niveles de exposición al riesgo particulares.

Entre las entidades analizadas se encuentran como alcaldías, hospitales, empresas públicas cuyos procesos reflejan tendencias comunes en cuanto a:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
RSC-INV-002-2023	RED SALUD CASANARE ESE	ADQUISICIÓN DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE ESE Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL O MULTIRIESGO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EQUIPO MÉDICO VEHÍCULOS TODO RIESGO AUTOMÓVILES.	$978,661,684	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
1001.84.2963.2021	MUNICIPIO DE YOPAL.	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS MEDIANTE UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA EL AMPARO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, O AQUELLOS BAJO TENENCIA, CUSTODIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO, TANTO POR EVENTOS INTERNOS	$1,078,950,434	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CO1.PCCNTR.2529846	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE PARA LA VIGENCIA 2021-2022.	$1,180,574,280	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
1191	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	ADQUISICION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y ADQUISICION DE SEGUROS DE V	$515,473,121	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
837 DE 2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	ADQUISICION DE POLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL SOLU	$997,988,202	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
SECOP II RSC-INV-004-2024 Y No. INTERNO 348-2024	RED SALUD CASANARE ESE	ADQUISICIÓN DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E. Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO: SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL O MULTIRIESGO, TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EQUIPO MÉDICO (VEHÍCULOS), TODO RIESGO AUTOMÓVILES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL, CLÍNICAS Y HOSPITALES, A.P. PASAJEROS, VIDA GRUPO, SOAT.Y DEMÁS POLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.	$995.986.823	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
0157 DE 2024/08/14	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$47.876.425	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA O.C.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

11. ANALISIS DE LA OFERTA.

La oferta en el mercado asegurador colombiano está determinada por las políticas de suscripción de cada aseguradora, su capacidad técnica y financiera, y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. No todas las compañías ofrecen la totalidad de las pólizas requeridas en programas integrales como el del Departamento de Casanare, lo que obliga a realizar un análisis detallado de las opciones disponibles.

Para este estudio se consultaron las principales compañías aseguradoras con operación local y nacional, evaluando su presencia en el mercado, estructura operativa, impacto social y experiencia en la atención a entidades del Estado. Esto permitió identificar a los actores clave del mercado y establecer un marco de referencia confiable sobre la oferta disponible.

Actualmente, 47 aseguradoras están autorizadas para operar en Colombia: 25 en seguros generales y 22 en seguros de vida. Estas compañías ofrecen coberturas ampliamente utilizadas en el sector público, tales como responsabilidad civil, cumplimiento, multirriesgo daños materiales, manejo global sector oficial, vida grupo, accidentes personales, entre otros. Es importante tener presente que las autorizaciones de ramos pueden cambiar en cualquier momento, dependiendo de las decisiones estratégicas de cada aseguradora y de las aprobaciones o modificaciones emitidas por la Superintendencia Financiera.

El análisis muestra un mercado asegurador maduro, competitivo y en expansión, con una oferta diversificada y regulada, lo que garantiza condiciones de competencia adecuadas para el presente proceso. La variedad de productos disponibles y la experiencia de los oferentes en procesos estatales similares constituyen un entorno favorable para la contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

A continuación, se relacionan algunas de las compañías que operan actualmente en Colombia y que están habilitadas para participar en procesos de contratación de pólizas de seguros generales y de vida.

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Allianz Seguros S.A.	Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

"AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia
Berkley International Seguros Colombia S.A.	Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Vida Individual, Vida Grupo y Salud
CHUBB Seguros Colombia S.A	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirriesgo Industrial
Colmena Seguros S.A.	Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Seguros Confianza S.A.	Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
Global Seguros S.A.	Seguros Educativos	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Cumplimiento, Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Automóviles, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.
La Previsora S.A. Compañía de Seguros.	Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción,	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales.

	Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Desempleo, SOAT.	
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia.
Positiva Compañía de Seguros S.A.		Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
SBS Seguros Colombia S.A	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
Segurexpo de Colombia SA	Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
Seguros Alfa	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
Seguros Bolívar S.A.	,Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional.
Seguros del Estado S.A. Seguros de vida del Estado S.A.	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

	Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	
Seguros Generales Suramericana S.A. Seguros de Vida Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
Zurich Colombia Seguros S.A.	Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo

Fuente: Propia con información de la Superintendencia Financiera de Colombia y pagina Web de cada aseguradora.

De las anteriores compañías aseguradoras, se identificó que las siguientes son las que normalmente y con mayor frecuencia suscriben riesgos de entidades estatales, especialmente en contratos de seguros colectivos o programas integrales para entidades públicas:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
ITEM	**DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
3	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
4	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
5	HDI SEGUROS COLOMBIA SA
6	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
7	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
8	AXA COLPATRIA SEGUROS SA
9	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A
10	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Estas compañías no solo cuentan con los ramos requeridos por las entidades del Estado, sino que también poseen experiencia en la suscripción y administración de programas de seguros, lo cual les permite participar activamente en procesos contractuales a través de licitación pública, selección abreviada o subasta inversa, según el caso. Así mismo se presentan los principales indicadores financieros de estas compañías, los cuales respaldan su solidez y capacidad para asumir los riesgos asociados a los programas de seguros contratados por el Estado.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

12. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera constituye un requisito habilitante que debe ser definido por la Entidad Estatal de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, valor y condiciones del contrato, con fundamento en el análisis del sector.

Para el presente proceso, se analizaron los principales indicadores de capacidad financiera y Organizacional de algunas compañías, tomando como referencia la información financiera reportada al 31 de diciembre de 2025.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES

ITEM	ASEGURADORA	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RETABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5	1,22	0,84	INDETERMINADO	0,38	0,05
2	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6	1,05	0,83	145,82	0,27	0,04
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184-6	1,35	0,86	1371,03	0,27	0,03
4	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	860002527-9	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
5	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	860070374-9	5,74	0,85	533,74	0,29	0,04
6	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0	2,4	0,88	-344,8	-0,58	-0,06
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013-6	2,98	0,91	234,61	0,58	0,04
8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9	1,29	0,81	159,4	0,26	0,05
9	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860037707-9	4,04	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,01
10	LA PREVISORA S.A.	860002400-2	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
11	SEGUROS ALFA S.A.	860031979-8	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
12	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891700037-9	1,08	0,82	INDETERMINADO	0,07	0,01
13	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	860002180-7	1,27	0,62	109,95	0,18	0,07
14	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578-6	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
15	CESCE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860009195-9	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
16	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0	5,24	0,8	485,77	0,32	0,06
17	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	800226098-4	2,04	0,74	INDETERMINADO	0,29	0,07
18	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO Y CUMPLIMIENTO S.A.	811019190-7	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
19	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	900200435-3	1,97	0,58	INDETERMINADO	0,09	0,03
20	LIBERTY SEGUROS COLOMBIA	900488151-3	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
21	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A	900679634-9	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
22	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	900814916-1	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
23	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6	1,38	0,56	INDETERMINADO	0,16	0,06
24	EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.	901839751-3	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
25	"QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A."	901849037-5	1,87	0,53	766,22	0,76	0,35

COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA

ITEM	ASEGURADORA	NIT.	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RETABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	860027404-1	1,25	0,87	INDETERMINADO	0,03	0,00

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

2	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002183-9	2,24	0,84	474,3	0,31	0,04
3	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	860002503-2	2,97	0,84	-0,15	0,00	0,00
4	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860022137-5	5,73	0,59	INDETERMINADO	0,05	0,02
5	SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	860002504-1	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
6	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790-5	4,2	0,83	33,91	0,16	0,02
7	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002398-5	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
8	PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860038299-1	1,5	0,81	104,61	0,02	0,00
9	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	860503617-3	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
10	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860009174-4	6,09	0,75	72,55	0,17	0,04
11	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	860002182-1	33,21	0,93	5,56	0,02	0,00
12	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860011153-6	4,89	0,87	INDETERMINADO	0,00	0,00
13	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	800226175-3	4,68	0,84	61,56	0,48	0,07
14	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	800240882-0	12,52	0,74	21418.50	0,06	0,01
15	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	830008686-1	1,00	0,87	619,64	0,07	0,00
16	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6	2,08	0,94	INDETERMINADO	-1,66	-0,09
17	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901061386-7	1,64	0,86	339,23	0,74	0,09
18	COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	901528731-1	1,41	0,59	340,71	0,26	0,10
19	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A.	901469580-2	1,66	0,70	41,10	0,00	0,00
20	ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.	901660669-6	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				
21	EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901716047-8	143,25	0,01	INDETERMINADO	0,00	0,00
22	ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901880351-3	NO REPORTA INFORMACIÓN EN EL RUES				

COOPERATIVAS DE SEGUROS

ITEM	ASEGURADORA	NIT.	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RETABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415-5	1,26	0,89	0,77	0,00	0,00
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654-6	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/
https://www.rues.org.co/

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos del análisis se consideraron los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez**: Es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente y permite determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de Endeudamiento:** Es el resultado de dividir el pasivo total entre el activo total y permite establecer el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura financiera de la compañía.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el resultado de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses y permite determinar la capacidad de la compañía para atender sus obligaciones financieras derivadas de intereses.

Patrimonio Adecuado.

Para el análisis de la capacidad financiera de los posibles oferentes se considera el régimen de patrimonio adecuado, el cual constituye un mecanismo regulatorio específico de solvencia para las aseguradoras, cuyo régimen se encuentra establecido en el Decreto 2555 de 2010, en desarrollo de las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Este régimen fue establecido mediante el Decreto 2954 de 2010 y tiene como finalidad que las entidades aseguradoras mantengan permanentemente un patrimonio técnico suficiente para respaldar los riesgos propios de su operación.

El patrimonio adecuado se determina considerando la exposición de la aseguradora a diferentes categorías de riesgo, entre ellas el riesgo de suscripción, el riesgo de activo y el riesgo de mercado. Por tanto, constituye un mecanismo de medición de solvencia diseñado específicamente para la naturaleza y características de la cada aseguradora. Para efectos del presente proceso, el análisis de la capacidad financiera de las aseguradoras considera el régimen especial de solvencia al que se encuentran sometidas y la información que, para tal efecto, se encuentra bajo vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las compañías de seguros deben acreditar un patrimonio técnico no inferior al patrimonio adecuado exigido por la regulación aplicable.

En las compañías de seguros, una parte relevante del pasivo corresponde a reservas técnicas, constituidas para respaldar las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. El Decreto 1272 de 2024 modificó el régimen de reservas técnicas previsto en el Decreto 2555 de 2010 y estableció, entre otras disposiciones, que las reservas técnicas comprenden pasivos asociados a las obligaciones derivadas de las coberturas asumidas por las aseguradoras. En particular, la reserva de riesgos en curso corresponde al pasivo destinado a respaldar las obligaciones futuras derivadas de los compromisos asumidos en las pólizas vigentes y de las primas emitidas correspondientes a pólizas con inicio de vigencia futura. Asimismo, el régimen contempla reservas relacionadas con siniestros y demás obligaciones propias de la operación aseguradora.

Adicionalmente, el Decreto 1272 de 2024 establece que las reservas técnicas deben constituirse en el pasivo de las aseguradoras de acuerdo con las reglas y metodologías previstas en el régimen, mientras que las contingencias a cargo de los reaseguradores se reconocen en el activo conforme a las condiciones establecidas en la regulación. Esta estructura responde a la necesidad de que las aseguradoras mantengan recursos y provisiones suficientes para respaldar las obligaciones derivadas de los riesgos que han asumido.

No obstante, para efectos del presente análisis se considera la modificación introducida por el Decreto 219 de 2026, mediante la cual se amplió el periodo de transición previsto en el artículo 13 del Decreto 1272 de 2024. De acuerdo con dicha modificación, las disposiciones del Decreto 1272 de 2024 serán aplicables a las aseguradoras a partir del 1.º de enero de 2028, incluyendo las disposiciones relacionadas con el nuevo régimen de reservas técnicas, con el reconocimiento gradual de las diferencias derivadas de su primera aplicación y de los elementos asociados a la NIIF 17 – Contratos de Seguro para los ramos expresamente señalados en la norma.

Por lo anterior, los niveles de endeudamiento observados en las aseguradoras no se analizan de manera aislada ni bajo los mismos parámetros aplicables a empresas de otros sectores económicos, debido a que su estructura de pasivos incorpora obligaciones técnicas propias de la actividad

aseguradora. Un índice de endeudamiento elevado no permite, por sí solo, concluir que una compañía carece de capacidad para asumir las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Para efectos del presente proceso, este indicador se valora conjuntamente con el patrimonio técnico, patrimonio adecuado, régimen de reservas técnicas y demás mecanismos de solvencia y respaldo financiero exigidos a las aseguradoras, de manera que la evaluación de su capacidad financiera corresponda a las características y regulación específica del mercado asegurador.

Por lo anterior, el análisis de los indicadores financieros de las compañías aseguradoras permite establecer un referente sobre el comportamiento y las condiciones financieras del mercado. Los resultados obtenidos serán utilizados como insumo para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera, procurando que estos sean razonables, proporcionales y acordes con la naturaleza y cuantía del contrato, y que no establezcan condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de una aseguradora está relacionada con su capacidad para desarrollar adecuadamente su objeto social, administrar los riesgos asumidos y responder oportunamente por las obligaciones adquiridas con los asegurados. Es así que los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Para el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros.

- **Rentabilidad del Patrimonio**: (Utilidad Operacional / Patrimonio), determina la rentabilidad obtenida sobre los recursos propios aportados por los accionistas.
- **Rentabilidad del Activo**: (Utilidad Operacional / Activo Total), determina la capacidad para generar utilidad operacional a partir del total de recursos económicos que administra.

Los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cuál es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejará de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes.

Finalmente debe tenerse en cuenta que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también

Los resultados obtenidos en el presente análisis constituyen un referente para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del proceso contractual. La Entidad establecerá dichos requisitos procurando que los indicadores exigidos sean razonables y proporcionales a la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato, sin desconocer las características financieras propias del sector asegurador.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

Por lo anterior, la definición de los requisitos habilitantes busca un equilibrio entre la necesidad de verificar que los eventuales proponentes cuentan con una capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el contrato y la obligación de garantizar la pluralidad y libre concurrencia de oferentes. Los valores mínimos exigidos no se convierten en barreras injustificadas de participación ni limita la concurrencia de compañías que, estando legalmente autorizadas para operar los ramos objeto del proceso y sometidas a la supervisión correspondiente, cuenten con la capacidad necesaria para asumir las obligaciones derivadas del programa de seguros.

CARACTERIZACIÓN MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben analizar la procedencia de limitar los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para el presente proceso se analizó esta posibilidad atendiendo a la naturaleza específica del objeto contractual, en el cual se requiere contratar una aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No obstante, no es procedente la limitación dado que se analizó que las compañías se encuentran sometidas a un régimen jurídico especial en razón de la naturaleza de la actividad que desarrollan. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), las compañías de seguros deben contar con la autorización para ejercer la actividad y deben acreditar y mantener durante su operación un capital mínimo de funcionamiento, así como los niveles de patrimonio técnico, patrimonio adecuado y solvencia exigidos para los ramos de seguros que tengan autorizados.

En este sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia C-862 de 2008, analizó la aplicación de los beneficios dirigidos a las MIPYMES respecto de actividades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Financiera. La Corte precisó que la vigilancia financiera está determinada por la actividad desarrollada y señaló que, dentro de las actividades relacionadas con el sector asegurador, los intermediarios de seguros constituyen el supuesto que puede ser desarrollado por empresas que reúnan las condiciones propias de una MIPYME, en consideración a que no asumen directamente los riesgos asegurados ni se encuentran sometidos a los mismos requisitos de capital mínimo exigidos a las entidades aseguradoras.

De igual manera la condición de MIPYME se determina conforme a los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, que define como criterio general los ingresos por actividades ordinarias anuales según el sector económico.
En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES, dado que el objeto contractual requiere que el eventual contratista sea una compañía legalmente autorizada para ejercer la actividad aseguradora y asumir directamente los riesgos derivados de las pólizas requeridas por el Departamento de Casanare.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

13. ESTUDIO DE MERCADO.

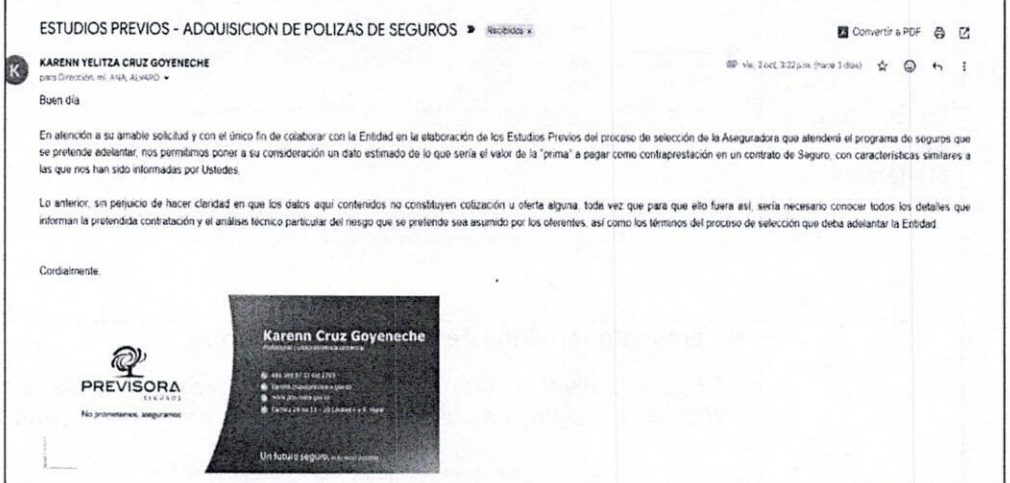
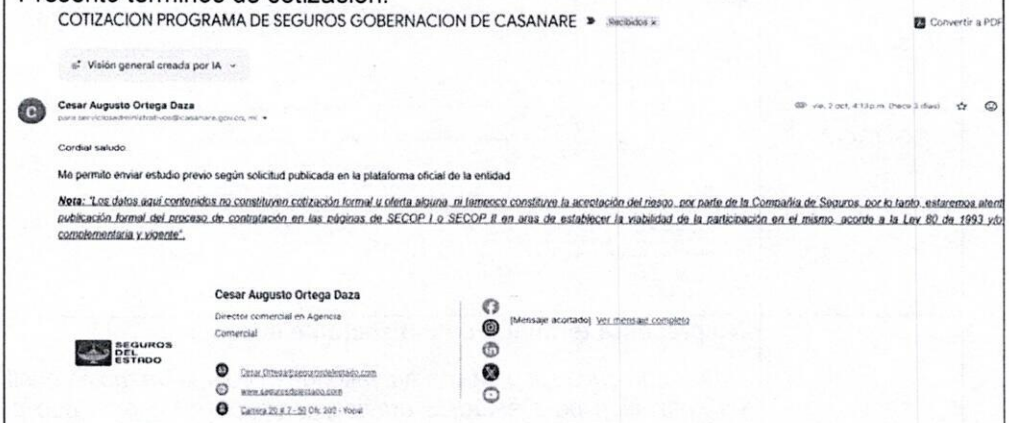
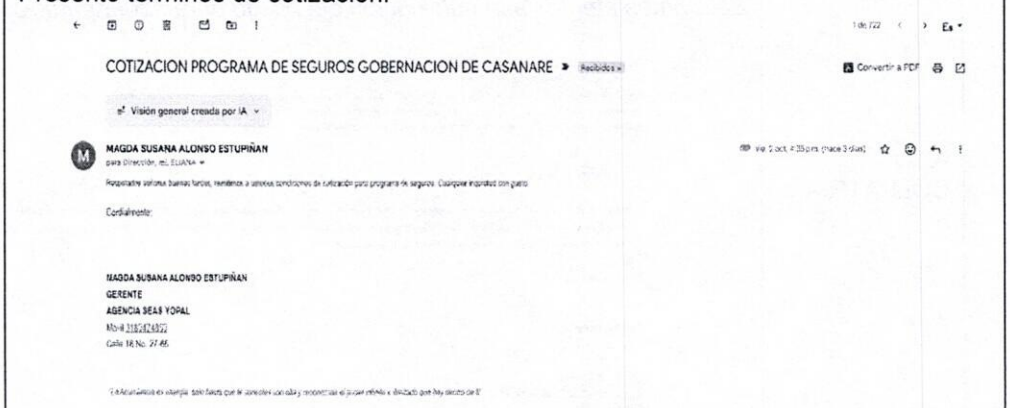
El Departamento de Casanare, en cumplimiento de sus procesos internos de contratación y con el propósito de asegurar la transparencia y eficiencia en la adquisición de seguros y establecer un referente económico para la estructuración del presente proceso de contratación, ha delegado la gestión a la agencia Asesores de Seguros Fanny Medina Ltda., vinculada mediante el Contrato de Intermediación de Seguros N.º SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2025 y numero interno No. 1831 de 2025; quienes con base en la información suministrada por la Gobernación, como lo son los inventarios de bienes, muebles y enseres, funcionarios, cargos, valores asegurados y demás datos necesarios para la identificación y valoración preliminar de los riesgos objeto de aseguramiento, realizaron la revisión y organización de la información con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024 *"Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"*, la Gobernación de Casanare, mediante Circular No. 002 del 27 de agosto de 2025, dio cumplimiento a las directrices establecidas en dicho marco normativo.

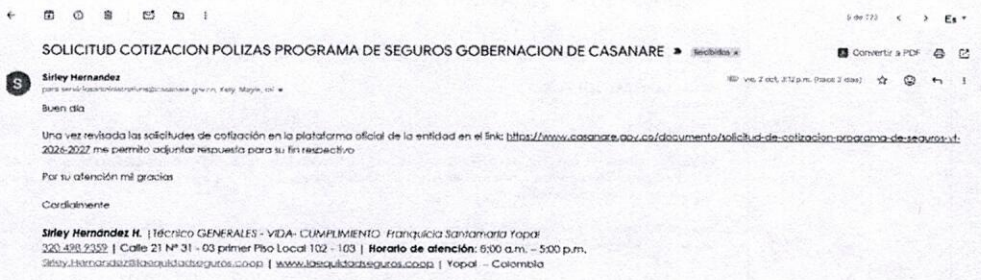
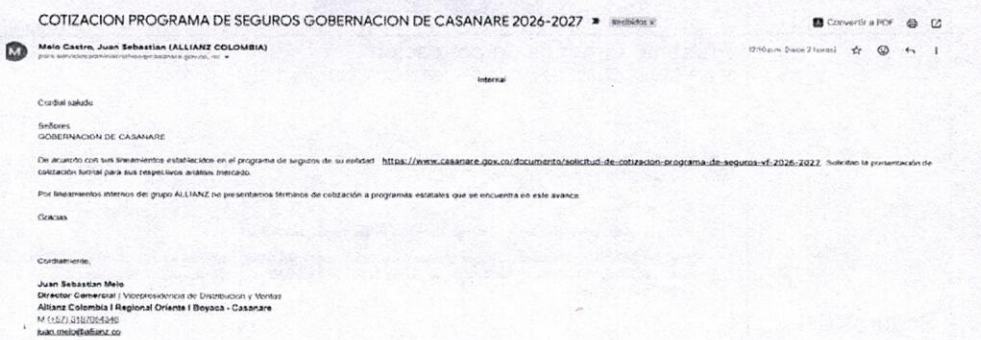
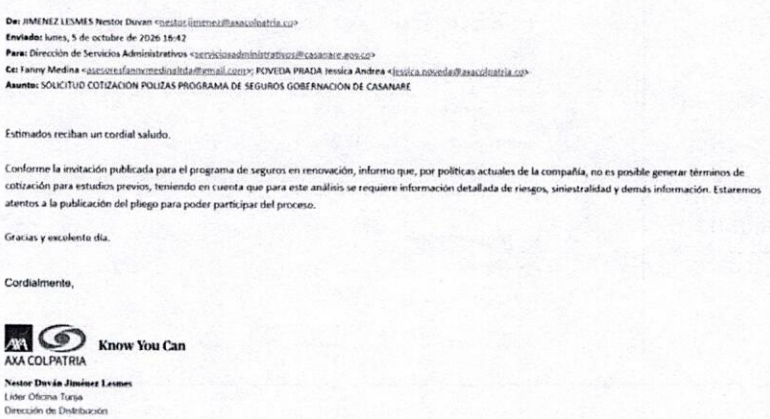
En este contexto, la Dirección de Servicios Administrativos adscrita a la Secretaría General publicó, el día 30/09/2026 a través del sitio web institucional de la GOBERNACION DE CASANARE, en el enlace https://www.casanare.gov.co/micro-site/717E8E8D-8677-F011-BFAF-08BFB81D5CA8/975ED434-2580-F011-BFAF-08BFB81D5CA8 realizo el sondeo de mercado a través de invitación pública dirigida a todos los proveedores interesados en participar. El objetivo de esta convocatoria fue recibir cotizaciones a todo costo sobre los bienes y/o servicios descritos en el anexo de especificaciones técnicas y el inventario, con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual que la entidad se propone adelantar.

Las solicitudes de cotización tuvieron como finalidad obtener referencias de mercado que permitieran estimar el costo de las pólizas requeridas y contar con elementos para la determinación del presupuesto del proceso. La consulta permitió conocer las condiciones económicas preliminares ofrecidas por las compañías consultadas. No obstante, las cotizaciones recibidas constituyen referentes de mercado y no ofertas vinculantes, toda vez que las propias aseguradoras señalan que las condiciones, tasas y primas cotizadas se encuentran sujetas al proceso de contratación definitivo, a las condiciones técnicas que finalmente se establezcan, a la información actualizada del riesgo y a sus respectivas políticas de suscripción.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

En razón a ello, se obtuvo respuesta de las siguientes seis (06) aseguradoras:

Aseguradora	Respuesta
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Presento términos de cotización. 
Seguros del Estado S.A.	Presento términos de cotización. 
Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.	Presento términos de cotización. 

La Equidad Seguros Generales O.C.	**No presento términos de cotización e informa:** *…" teniendo en cuenta el valor asegurado, no resulta viable otorgar términos en calidad de líderes, dado excede nuestra capacidad" …*  SOLICITUD COTIZACION POLIZAS PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DE CASANARE **Sirley Hernandez** Buen dia Una vez revisada las solicitudes de cotización en la plataforma oficial de la entidad en el link: https://www.casanare.gov.co/documento/solicitud-de-cotizacion-programa-de-seguros-vf-2026-2027 me permito adjuntar respuesta para su fin respectivo Por su atención mil gracias Cordialmente **Sirley Hernandez H.** \| *Técnico GENERALES - VIDA- CUMPLIMIENTO Franquicia Santamaria Yopal* 320 498 9359 \| Calle 21 Nº 31 - 03 primer Piso Local 102 - 103 \| **Horario de atención:** 6:00 a.m. – 5:00 p.m. Sirley.Hernandez@laequidadseguros.coop \| www.laequidadseguros.coop \| Yopal – Colombia
ALLIANZ SEGUROS S.A.	**No presento términos de cotización e informa:** *…" Por lineamientos internos del grupo ALLIANZ no presentamos términos de cotización a programas estatales que se encuentra en este avance" …*  COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DE CASANARE 2026-2027 **Melo Castro, Juan Sebastian (ALLIANZ COLOMBIA)** Internal Cordial saludo Señores GOBERNACION DE CASANARE De acuerdo con sus lineamientos establecidos en el programa de seguros de su entidad https://www.casanare.gov.co/documento/solicitud-de-cotizacion-programa-de-seguros-vf-2026-2027 Solicitud la presentación de cotización formal para sus respectivos análisis mercado. Por lineamientos internos del grupo ALLIANZ no presentamos términos de cotización a programas estatales que se encuentra en este avance. Gracias Cordialmente, **Juan Sebastian Melo** **Director Comercial** \| Vicepresidencia de Distribucion y Ventas **Allianz Colombia \| Regional Oriente \| Boyaca - Casanare** M (+57) 3187064346 juan.melo@allianz.co
AXA COLPATRIA	**No presento términos de cotización e informa:** *…"informo que, por políticas actuales de la compañía, no es posible generar términos de cotización para estudios previos, teniendo en cuenta que para este análisis se requiere información detallada de riesgos, siniestralidad y demás información. Estaremos atentos a la publicación del pliego para poder participar del proceso".*  **De:** JIMENEZ LESMES Nestor Duvan <nestor.jimenez@axacolpatria.co> **Enviado:** lunes, 5 de octubre de 2026 16:42 **Para:** Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co> **Cc:** Fanny Medina <asesoresfannymedinalda@gmail.com>; POVEDA PRADA Jessica Andrea <jessica.poveda@axacolpatria.co> **Asunto:** SOLICITUD COTIZACION POLIZAS PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACIÓN DE CASANARE Estimados reciban un cordial saludo. Conforme la invitación publicada para el programa de seguros en renovación, informo que, por políticas actuales de la compañía, no es posible generar términos de cotización para estudios previos, teniendo en cuenta que para este análisis se requiere información detallada de riesgos, siniestralidad y demás información. Estaremos atentos a la publicación del pliego para poder participar del proceso. Gracias y excelente día. Cordialmente, Know You Can AXA COLPATRIA **Nestor Duván Jiménez Lesmes** Líder Oficina Tunja Dirección de Distribución

Por lo anterior, se analizaron de manera integral las cotizaciones recibidas, considerando el programa de seguros como un conjunto de riesgos y pólizas que serán objeto de una única contratación, y no como seguros independientes susceptibles de ser adjudicados con base en el menor precio individual ofrecido por cada aseguradora; por lo que se efectuó el análisis de los precios de cada ítem comparándolos entre sí y se determinó el porcentaje de dispersión definiendo como criterio que si es inferior al 30% se toma el menor valor, de lo contrario se selecciona el valor promedio cotizado como método para definir el valor del presupuesto oficial.

Lo anterior debido a que cada aseguradora establece sus primas de acuerdo con sus propias políticas de suscripción, valoración del riesgo, capacidad técnica, condiciones de reaseguro, comportamiento de la siniestralidad y apetito de riesgo, razón por la cual los valores individuales de los diferentes ramos no son necesariamente comparables de manera aislada para construir un único programa de seguros; en base a lo que indica la Ley 45 de 1990 en su artículo 77:

> ARTÍCULO 77. "*Reglas sobre la competencia. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los artículos 44 y 45 de la presente ley.*
>
> *No tendrá carácter de práctica restrictiva de la competencia la utilización de tasas puras de riesgo basadas en estadísticas comunes.*"

Así mismo la Superintendencia Financiera de Colombia estableció los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas. Libertad de competencia en la fijación de tarifas; autonomía para establecer las bases técnicas sin afectar la tasa pura de riesgo. La tasa, compuesta por la tasa de riesgo, los gastos de administración, los gastos de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro no obedece a porcentajes fijos o uniformes, sino que es la valoración y ponderación de dichos factores lo que permite al asegurador competir y ofrecer mejores condiciones.

Adicionalmente, la contratación requiere que el presupuesto oficial sea realista, suficiente y acorde con las condiciones observadas en el mercado, de manera que permita la participación efectiva de las compañías aseguradoras interesadas. La determinación de un presupuesto artificialmente reducido, podría generar un valor que no corresponda a la realidad económica del programa integral y resultar insuficiente para que una aseguradora pueda asumir la totalidad de los riesgos requeridos bajo las condiciones establecidas por la Entidad, con el consecuente riesgo de afectar la pluralidad de oferentes o incluso de que el proceso no cuente con propuestas económicas.

Fuentes y tratamiento de la información del Estudio del Sector.

Para la elaboración del presente estudio del sector se consultaron fuentes oficiales, institucionales y especializadas relacionadas con la actividad aseguradora, entre las que se encuentran FASECOLDA, DANE y la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, así como las demás fuentes que se relacionan en el documento.

La información utilizada comprende estadísticas, indicadores, informes sectoriales, información financiera, normativa y demás datos relevantes para la caracterización y análisis del sector asegurador. La información fue recopilada de las fuentes oficiales disponibles y, para efectos del presente estudio, fue organizada, analizada e interpretada de acuerdo con el objeto y alcance de la contratación.

Las cifras, datos y conceptos que se presentan como información de fuente corresponden a los últimos contenidos publicados por las entidades consultadas. Los análisis, interpretaciones, comparaciones y

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com

conclusiones incorporados en el presente documento corresponden a la elaboración realizada para el desarrollo del estudio del sector.

Nombre: RUTH FONSECA ZANABRIA

Firma: _____
Directora Servicios Administrativos
Gobernación de Casanare
Reviso y aprobó

Nombre: FANNY MEDINA

MEDINA FANNY ROSMIRA
Firmado digitalmente por MEDINA FANNY ROSMIRA
Fecha: 2026.10.22 08:19:01 -05'00'

Firma: _____
Intermediario de Seguros
Contrato de Intermediación de Seguros Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2025
No. INTERNO 1831 de 2025
Proyecto parte Técnica

DIANA MARCELA DAZA ZEA
Profesional Contratada DSA

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1570, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - serviciosadministrativos@casanare.gov.com